



UNIVERSIDAD DE CARABOBO



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y CONTADURÍA PÚBLICA

CAMPUS BÁRBULA

**PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA LA PLANIFICACION TRIBUTARIA
DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS IGTF DE
CARTONERA VALENCIA, C.A UBICADA EN VALENCIA ESTADO
CARABOBO**

Autoras: Stephanie Moncada

Catherine Linares

Edgleidy Cova

Valencia, Abril de 2024.



ACTA VEREDICTO DEL TRABAJO DE GRADO

N° Exp: 4002
Periodo: 1S-2024

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado:

PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS IGTF DE CARTONERA VALENCIA, C.A. UBICADA EN VALENCIA ESTADO CARABOBO.

Elaborado y Presentado por:

Apellidos y nombres:	C.I.
MONCADA FLORES STEPHANIE ALEJANRA	V.26.505.093
LINARES BLANCO CATHERINE YELITZA	V.17.613.383
COVA SEQUERA EDGLEIDY ELIZABET	V.26.840.362

Estudiantes de la Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública (ACCP).
Bajo la tutoría de la Prof. Leonardo Villalba C.I: 7.042.292

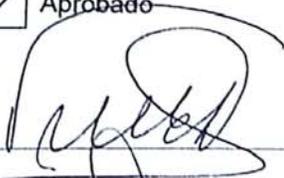
Hacemos constar que reúne los requisitos exigidos:



Aprobado



No Presentó


Prof. Leonardo Villalba
C.I.: 7.042.292




Prof. Jesús Useche
C.I.: 16.895.066


Prof. Claribel Mieres
C.I.: 10.268.485

En Valencia a los 30 días del mes de Abril del año 2024.

DEDICATORIA

A **DIOS** primeramente por nunca dejarme sola en este proceso y siempre darme aliento en las caídas.

A mi **FAMILIA** por siempre ser la base en mi vida y principalmente mi mamá porque no pude haber tenido una mejor que ella, a mi esposo por ser parte del proceso y estar apoyándome en cada paso y decisión.

A mi tío Santo Flores quien lucho por su vida y el día que estaba terminando este proyecto partió de la vida terrenal dejando una tristeza en mi corazón y a mi abuelo Lorenzo Flores que tanto amo otro luchador y hombre valiente en mi vida que se está recuperando satisfactoriamente de sus problemas de salud.

A todas esas personas que han sido parte de mi formación académica, mi tutor por siempre darnos aliento que iba por buen camino en este proyecto investigativo.

Stephanie Moncada

DEDICATORIA

A Dios por ser mi guía en todo este proceso, llenarme de fortaleza y determinación para continuar en el logro de los objetivos.

A mis padres por ser mi apoyo moral, afectivo y económico en todo momento para seguir adelante y nunca desistir a pesar de las adversidades sin duda alguna una fuente de gran ayuda e inspiración.

A mi hijo por ser motivo de mi inspiración y una de las razones principales que me llevan a alcanzar los objetivos previstos, por entenderme, apoyarme y tenerme paciencia entre tantas ocupaciones.

A todos los docentes que en conjunto con el profesor Leonardo Villalba han sido partícipes en el logro de los objetivos, con su profesionalismo e impartiendo sus valiosos conocimientos en este desarrollo profesional.

A mis amigos que estuvieron apoyándome y proporcionándome su ayuda en los buenos y malos momentos para nunca desistir y continuar en el camino que lleva al éxito.

Catherine Linares

DEDICATORIA

Primeramente, a Dios por guiar e iluminar mi camino, por acompañarme en cada una de mis etapas y metas brindándome la fortaleza necesaria para continuar el recorrido.

A mis padres quienes merecen cada uno de mis logros, han sido una pieza fundamental a lo largo de mi carrera tanto personal como profesional, han sido mi mayor inspiración y me siguen brindando la mejor formación.

A toda mi familia que siempre estará para apoyar, motivar y alentarme en cada uno de mis procesos.

A todos los profesores que han sido parte de mi crecimiento profesional y me han compartido su valioso conocimiento que me ha llevado a alcanzar grandes logros como hasta ahora.

Edgleidy Cova

AGRADECIMIENTO

Para lograr esta meta conté con el apoyo de muchas personas a las cuales estaré eternamente agradecida y también con las instituciones que me formaron en base al conocimiento que tengo hoy en día.

Agradezco a la **Universidad de Carabobo** porque fue un prestigio ser aceptada en ella y ser obtener los conocimientos de línea directa de sus profesores.

Al Profesor **Leonardo Villalba** por dedicarse a corregir la investigación y por compartir su sabiduría.

A **mi mamá** por siempre intentar hacerme fácil muchas situaciones angustiosas y a mi compañero de vida porque en todo momento estuvo firme en ayudarme con mi objetivo.

No puedo olvidarme de mis amistades y familiares que me apoyaron en todo momento.

¡A todos no me queda más que darles gracias!

Stephanie Moncada

AGRADECIMIENTO

A la ilustre Universidad de Carabobo que por segunda vez me acogió para continuar con mi desarrollo profesional en una rama totalmente distinta, pero de gran interés profesional, lo que representó un gran reto para mí.

A la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales por toda la labor académica que ejecuta para lograr egresar excelentes profesionales, con alto nivel de preparación para enfrentarse al campo profesional.

A todos los docentes que impartieron las diferentes cátedras proporcionando su valioso conocimiento para egresar profesionales altamente capacitados y de nivel.

A mis familiares y amigos, compañeras de TEG por todo su apoyo en este largo y arduo proceso académico.

¡Mil gracias a todos!

Catherine Linares

AGRADECIMIENTO

Agradecida eternamente con Dios por esta y cada una de mis metas, por toda la fortaleza que me brinda para avanzar siempre más allá de lo que espero, por guiar mi camino y siempre estar presente.

Agradezco a mis padres y familia, he tenido su apoyo y comprensión en todo momento, son quienes me acompañan en el proceso y me levantan de ser necesario. Tengo su ejemplo a seguir y adaptación de virtudes. Gracias mamá y papá nuevamente, con ustedes todo es posible y les agradeceré por siempre porque lo han hecho excelente.

No puedo dejar atrás a mis amistades, esas personas especiales que Dios ha puesto a mí alrededor y han sido la mejor compañía y apoyo en cada situación.

Quiero destacar el agradecimiento a la prestigiosa casa de estudios "Universidad de Carabobo", por permitirme el crecimiento con cada uno de sus educadores e impartir conocimientos con niveles muy altos. Este paso también es parte de ustedes mi querida Universidad de Carabobo, es un honor para mí formar parte de sus profesionales.

Gracias profesor Leonardo Villalba por toda la colaboración y dedicación a nuestra investigación, su tutoría nos ha llevado a lograr los objetivos deseados.

A todas las personas que han sido parte de mi carrera profesional ¡Gracias!, el honor es para mí y el logro es para ustedes también.

Edgleidy Cova

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA AUTORA 1 Stephanie Moncada	v
DEDICATORIA AUTORA 2 Catherine Linares	vi
DEDICATORIA AUTORA 3 Edgleidy Cova	vii
AGRADECIMIENTO AUTORA 1 Stephanie Moncada	viii
AGRADECIMIENTO AUTORA 2 Catherine Linares	ix
AGRADECIMIENTO AUTORA 3 Edgleidy Cova	x
ÍNDICE GENERAL.....	xi
ÍNDICE DE CUADROS.....	xiv
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xv
RESUMEN.....	xvi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	5
Objetivos de la Investigación	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos.....	11
Justificación de la Investigación	12
Operacionalización de las variables	16
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	
Antecedentes de la Investigación	17
Bases Teóricas.....	23

Bases Legales	28
Definición de Términos.....	30

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Diseño, Tipo y Modalidad de la Investigación.....	32
Método de Investigación.....	32
Población y Muestra.....	33
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	34
Validación y Confiabilidad... ..	35

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

Análisis del cuestionario	38
Objetivo 1: Diagnosticar la situación actual en el cumplimiento operativo del proceso como contribuyente del impuesto IGTF de la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo	38
Objetivo 2: Determinar los procesos administrativos donde se ejecutan pagos y existen débitos del IGTF, en la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia, Estado Carabobo	41
Objetivo 3: Implementar la enseñanza de las leyes del IGTF de manera gradual en la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo	44
Objetivo 4: Diseñar estrategias educativas, que sirvan para la planificación tributaria enfocada en el manejo adecuado del deber formal del IGTF y las obligaciones que genera el mismo en la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo	48

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones 64
Recomendaciones..... 66

LISTA DE REFERENCIAS.....68

ANEXOS 71

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO	PAG
1 Operacionalización de las variables	16
2 Población de la Investigación	33
3 Registro	38
4 Débito	39
5 Comisiones Bancarias	40
6 Tarifas.....	41
7 Pagos Moneda Extranjera.....	42
8 Contribuyente Especial.....	43
9 Dudas IGTF.....	45
10 Talleres Informativos.....	46
11 Tarifas Contribuyente Especial	47
12 Información Necesaria.....	48
13 Conocimiento IGTF	49
14 IGTF	50

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CUADRO	PÀG
1 Registro	38
2 Débito	39
3 Comisiones Bancarias	40
4 Tarifas.....	41
5 Pagos Moneda Extranjera.....	42
6 Contribuyente Especial.....	44
7 Dudas IGTF.....	45
8 Talleres Informativos	46
9 Tarifas Contribuyente Especial	47
10 Información Necesaria.....	48
11 Conocimiento IGTF	49
12 IGTF	51



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA

**PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL
IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS IGTF DE CARTONERA
VALENCIA, C.A UBICADA EN VALENCIA ESTADO CARABOBO.**

Autoras:

Stephanie Moncada

Catherine Linares

Edgleidy Cova

Tutor:

Leonardo Villalba

RESUMEN

La presente investigación tuvo como finalidad proponer estrategias para la planificación tributaria del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras IGTF en la empresa Cartonera Valencia, C.A. para mejorar el cumplimiento de esta empresa ante el fisco nacional con respecto al tributo mencionado. Metodológicamente se trató de una investigación de tipo descriptiva, enfocada en un proyecto factible aplicándose para la recolección de datos una encuesta de tipo cuestionario dicotómico, empleado sobre una población de 3 personas. Luego en el análisis de datos se dedujo que se están llevando a cabo los procesos correctos ante los débitos y el régimen generado del Impuesto y su declaración correspondiente al fisco, sin embargo, la determinación de este impuesto ha presentado errores de cálculos por un conocimiento no exacto de sus tarifas actuales, las cuales fueron incrementadas y modificadas recientemente generando retrasos en su declaración y atrasos ante la presión del estrecho calendario de pago. Se comprobó que la empresa Cartonera Valencia, C.A. requiere de una planificación tributaria ante la alta demanda de pagos que ejecuta diario y actualización de los sistemas para sus procesos de cuentas por pagar, además de una correcta gestión ante el manejo de la caja chica en divisas observando que no reflejan las salidas por IGTF en sus transacciones realizadas, teniendo esto un impacto mayor en porque no cuadran los cierres diarios. Se procedió al desarrollo de estrategias educativas e informativas para evitar equivocaciones antes las tarifas establecidas; de igual manera recomendando la actualización de registro de cuentas por pagar reflejando su IGTF de una vez y así un control con exactitud del dinero usado por caja chica y bancos

Palabras Clave: Estrategias, IGTF, Bancos, Contribuyente Especial

INTRODUCCIÓN

La modificación, actualización y solidificación del sistema tributario en Venezuela implica que las altas gerencias se mantengan a un ritmo cambiante y de una actualización constante en materia tributaria, pues solo esto generaría que se mantengan al día y sin sanciones que puedan generarles pérdidas mayores, teniendo en cuenta las amplias facultades del fisco nacional para averiguar quienes incurren en evasiones e imperfecciones en las declaraciones, es importante señalar que estos delitos están penados con multas y hasta con cárcel de acuerdo a la gravedad en que incurran los contribuyentes.

La dinámica cambiante de los tributos en Venezuela es de estricto y adecuado control interno, obligando así a las empresas a mantenerse alertas sobre sus cambios para evitar fraudes de los cuales puedan no estar conscientes e incurrir varias veces por un mal procedimiento en los procesos de declaraciones, es por esto que si se mantiene al tanto al personal de cada nueva modificación en los tributos y se realizan las evaluaciones correspondientes no ocurra un margen de error alto que pueda ser fatídico en una economía inflacionaria como la actual en Venezuela.

De allí resalta la importancia de mantener un control interno en la entidad o empresa adecuado a las necesidades y que sirva de monitoreo sobre los procesos que se lleven a diario, evaluando así la gestión de lo realizado, todo esto con el fin de lograr metas organizacionales y no incurrir en delitos fiscales, comparando lo que se ha planificado con lo que se ha ejecutado de manera consecuente, todo con el fin de ver los avances que se han obtenido en materia organizacional, tanto para el área Económica, Fiscal, de Recursos Humanos y Productiva; y a su vez tomar medidas correctivas en las áreas deficitarias de la compañía o entidad, destacando así las áreas

de mayor corrección o de ajustes necesarios para lograr un balance en todos sus departamentos sin incurrir en los otros o afectar de manera directa la empresa.

En el caso venezolano, dada la complejidad y multiplicidad de los tributos es necesario un régimen en el control interno y una correcta administración del riesgo para así poseer una base fundamental con el fin de verificar los procesos y asegurar los resultados; dada la diversidad de eventos que ocurren en la cotidianidad las decisiones deben ser tomadas en consideración de la empresa Cartonera Valencia, C.A, haciendo importante la obtención de información, veraz y oportuna, por los que los gerentes deben preocuparse por el control interno, en consideración a lo mencionado surge el interés de ofrecerle a la empresa CARTONERA VALENCIA, C.A ubicada en la Zona Industrial Municipal Norte de Valencia Estado Carabobo; una alternativa y estrategias viables de gestión en el proceso de información y enseñanza sobre la materia tributaria y así mejorar su relación con el ente regulador SENIAT.

Cabe destacar que la empresa en estudio es una recicladora de materiales como cartón, plástico y archivo muerto lo que fue denominado por el Gobierno mandatario Venezolano como material estratégico, es decir; es un material regulado por el Estado y monitoreado de manera directa el cual solo debe ser trasladado pagando sus impuestos correspondientes y los permisos o tasas necesarias exigidas por los entes Gubernamentales encargados de recabar estos otros impuestos abonados a los del SENIAT que hacen también supervisiones y están en toda la obligación de supervisar el control fiscal que se le esté dando al material estratégico, abonado a esto son impuestos que también ameritan de un control interno impecable porque desencadenan multas e intereses si no son cancelados o procesados de la manera adecuada, una razón más para una planificación estratégica por parte de la empresa en

materia tributaria y de sus tasas fiscales para el orden y correcto funcionamiento de la entidad.

Finalmente la empresa tratada a continuación nos sirvió a las autoras de este proyecto como base y entendimiento del Impuestos a las Grandes Transacciones Financieras desde el punto de vista externo puesto que, no es igual cancelar en moneda extranjera veinte dólares y pagar su comisión, a cancelar dos mil dólares y cancelar su comisión ya que es un impuesto que a grandes escalas tiene mayor incidencia en lo que corresponde el valor de las producciones o comercializaciones de productos terminados o de simplemente ser el intermediario del producto terminado, siendo esto un impacto social y económico también desde los productores hasta los consumidores finales, dicho trabajo investigativo esta realizado de manera actualizada teniendo en cuenta las Gacetas y Leyes del año en curso y es por eso que es importante su comprensión ya que no solo sirve a la empresa para planificarse si no también puede ser usado para el entendimiento de un impuesto tan nuevo y complejo y está distribuido de esta manera.

La investigación se divide en cinco (05) capítulos descritos a continuación:

Capítulo I: Consiste en explicar la problemática que el investigador ha observado, deducir el objetivo general y específicos, así como la importancia del tema para el investigador y el objeto de estudio.

Capítulo II: Está constituido por los antecedentes y las bases teóricas.

Capítulo III: En esta sección la autora explica como procedió a realizar la investigación, menciona el tipo y diseño de la misma, la población y muestra y los instrumentos de recolección de datos.

Capítulo IV: Presenta la estructura del análisis de datos y los resultados obtenidos de los objetivos específicos propuestos a evaluar cada uno mediante un cuestionario, también los gráficos analizados.

Capítulo V: Está compuesto por las conclusiones y recomendaciones de los gráficos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En el mundo actual la economía se ha visto afectada por una serie de fenómenos, los cuales han desencadenado múltiples lineamientos para hacer frente a los estragos de las fluctuaciones que ha sufrido la economía, razón por la cual cada país ha creado y ejecutado diferentes leyes, políticas y estrategias para estabilizar su economía interna y lograr así no verse afectado por las caídas del valor de la moneda en cuanto a su valor de la moneda nacional; se sabe que cada país que no maneje la moneda considerada universal para la comercialización que en este caso es el dólar (\$) posee un sistema de cambio establecido por el Gobierno y las políticas internas que consideran la ley de oferta y demanda, comercio externo e interno, PIB... todo lo que pueda ser considerado que tenga incidencia directa sobre el valor de la misma, todo esto para establecer su cambio en base a la moneda extranjera o bien sea la nacional, pues hay países dolarizados por completo y hay otros que solo se usa para el libre comercio internacional. Esto es una de las razones principales por las que se han creado diferentes políticas económicas que han funcionado en algunos países y en otros solo generan expectativas debido a su mala ejecución.

Como resultado de la aplicación de estas leyes, se le dio más fuerza a la política económica ya que según Moya (2003:123) señala: “La política económica son los instrumentos con que cuenta el estado para intervenir en la economía” teniendo en cuenta esto, uno de los instrumentos fundamentales fue la política fiscal ya que esta sigue respaldando la actividad económica y el empleo.

La economía en Venezuela dependió muchos años, única y exclusivamente de la renta petrolera razón por la cual no hubo problema en el país durante los mejores años de apogeo, suceso que cambio en 1983 donde el país entro en crisis debido al déficit fiscal por la devaluación de la moneda a 4,30 Bs/\$ lo que generó un proceso catastrófico para la economía actual, ya que la dependencia petrolera era tan notoria que los gobernantes de turno no pudieran hacer frente a la disminución de las exportaciones lo cual ocasiono que el país no generara suficiente rentabilidad para cubrir su gasto público anual, dicho proceso generó dificultades negativas fuertes ya que se dio una fuga de capitales hacia el exterior ayudando a una caída acelerada de la economía razón por la cual Venezuela ante los ojos del mundo se comenzó a ver como un país en riesgos y de allí la banca internacional presionó para cobrar los créditos que años antes habría ofrecido y dado al país, es así como en una época de crisis el país asumió que debía conseguir otros ingresos los cuales no fueron directamente del petróleo y decidió implementar renovaciones en cuanto a cobros de tributos e impuestos, con el objetivo de sacar al país del déficit fiscal, súper inflación, deuda externa e interna y la recesión económica.

Según Moya (2007) destaca: La economía es el estudio de la manera en que la sociedad utiliza recursos escasos para obtener distintos bienes y distribuirlos entre los miembros de la sociedad para su consumo (P.25).

Por consiguiente, para lograr el bienestar social y superar la mala racha económica Venezuela afincó sus políticas en el área tributaria y así crear un nuevo ingreso al país que ayudara a solventar las decadencias en las que se sumergió el Estado cuando ocurrió la disminución de las exportaciones del petróleo y la caída del bolívar en comparación al dólar. En este sentido el país el país en la década de los 90, decidió crear un ente que regulara y actuara con todo lo referente a la recaudación de impuestos y de ahí surge el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Teniendo en cuenta que los tributos son pieza fundamental en

la economía de un país se define a continuación según Noya (2014;98) señala “los tributos constituyen la principal fuente de recursos con que cuenta el Estado para afrontar los gastos que se originan en la realización de sus fines políticos, económicos y sociales”. Es decir, la obligación que posee el país establecido por sus leyes internas, que recaen en la importancia del mantenimiento de las cargas públicas.

La finalidad de crear un ente tributario consistió en principio en la búsqueda del bienestar del Estado aumentando sus ingresos internos y poder suplir sus labores y servicios sociales, además de mantener y sacar a flote un país el cual estaba empañado por una economía en decadencia y aumentativa en cifras de inflación por tal razón es que se ejecutaron este tipo de acciones que generarían un ingreso estable al país por parte de aquellos que también se beneficiaban de su producción y generar una cultura tributaria estable que desencadenaría un fomento y nuevos procesos administrativos para las compañías y también para el Estado ya que sería el ente quien se encargaría de la recaudación anual y el fomento de la cultura tributaria en Venezuela.

En Venezuela, conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela “Todos tienen el deber de contribuir con los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. Estos impuestos, obligaciones, tasas, recaudaciones por parte del Estado se encuentran debidamente establecidos en cuerpo normativo y leyes especiales tributarias en las cuales se crea la obligación impositiva y se establecen los contribuyentes que están obligados a cumplirla, así como todo el proceso de control por parte de la percepción dineraria por el sujeto activo, acreedor del tributo.

Por otra el Estado Venezolano según comenta Carmona (2008) que últimamente se ha convertido en una tendencia legislativa el incluir leyes creadoras de tributos (impuesto a las transacciones financieras, impuestos de juegos de envite y azar) lo cual, a juicio del autor, no solo supone una colisión contra la norma prevista en el

artículo 27 de la Ley de ISLR sino también una posible violación a la garantía constitucional de que el sistema tributario debe atender a la capacidad contributiva del país.

En continuidad con la idea el Estado Venezolano es un país netamente petrolero, lo cual ha sufrido desde aquellos años donde empezaron las caídas en los precios del petróleo y en su búsqueda de adquisición para poder cubrir el gasto público y las diferentes deudas externas, ha implementado una serie de tributos y nuevas leyes que conllevan a la obtención de ingresos relevantes, con esto una de sus implementaciones fue la creación del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) y designa al sector bancario como responsable y perceptor de este tributo con rango, valor y fuerza de ley del Banco Central de Venezuela.

Acerca del impuesto que se encuentra en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, fue publicado el decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (“LIGTF”), dictado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, con base en la denominada “Ley Habilitante”. Esta ley fue creada con la intención de explicar a la Sociedad Venezolana y principalmente al contribuyente tributario sobre cómo sus transacciones financieras bien sean en bolívares, divisas y criptomonedas o criptoactivos tendrán un deducible denominado como IGTF, pues incluyen las transacciones en monedas diferentes a la Nacional puesto que existe un decreto actual en el cual se permite el libre comercio con divisas y monedas digitales, lo que ha generado una cantidad notable de transacciones de distintas clases y por consiguiente el Estado es el encargado de percibir el porcentaje indicado en la ley publicada, por medio del SENIAT el ente recaudador a nivel nacional.

Como resultado de este decreto entra en vigencia el impuesto el 1 de febrero del 2016 que consta del 0,75% de cada operación bancaria realizada por contribuyentes

calificados por el SENIAT como “sujetos pasivos especiales” o por contribuyentes vinculados a estos. En el año 2022 la ley sufre una reforma de algunos artículos la cual fue publicada el 25 de febrero de ese mismo año, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela por el No. 6.687 la cual impuso nuevas tarifas e incluyó nuevos detalles a la recaudación del mismo, el 28 de marzo del 2022 se empezó a aplicar la nueva modificación del 3% sobre las operaciones en divisas o criptomonedas, distintas al bolívar y al petro, también incluye tarifas que van desde el 2% hasta el 20% bien sea la categoría o la moneda de las transacciones realizadas por personas naturales y jurídicas, en este caso el SENIAT dictó una providencia administrativa para designar a los contribuyentes especiales como “agentes de percepción”, encargados de cobrar, declarar y transferir al Tesoro Nacional.

Cabe destacar, que los denominados “sujetos pasivos especiales” en su mayoría son empresas o personas naturales, con características de las que estipuló la ley mediante los decretos donde están las especificaciones de los requisitos que deben cumplir y la cantidad de dinero que debe manejar para formar parte de este grupo, teniendo en cuenta el gran impacto social y económico que ha tenido este impuesto debido a sus altas tarifas las empresas que forman parte de este grupo se ha ido adecuando a las modificaciones y a su declaración, la constante innovación no es un problema para las empresas del país lo que causa que estén a la expectativa es los altos montos que se manejan de impuestos y lo que conlleva a la empresa no poder cubrir todos los aspectos necesarios para mantenerse en pie, pues desde las subidas de materia prima hasta la modificación de precios de venta puede afectar los ingresos de las empresas, según Smith (1776;442) señala: “Los impuestos altos con frecuencia producen un ingreso publico menor que el que se obtendría con impuestos más moderados, a veces porque disminuyen el consumo de las mercancías gravadas y a veces porque aumentan el contrabando”. Sin contar que aún existe desinformación y poca claridad al momento de procesar estos egresos debido a lo reciente de la modificación y nueva incorporación de las tarifas, este es el caso de Cartonera

Valencia, C.A calificada como “contribuyente pasivo especial” la cual en su concepto de empresa comercial de materia prima posee desinformación de acuerdo a la rapidez con la que tuvo que adaptarse al nuevo impuesto y sus tarifas, razón por la que ha tenido que modificar una serie de transacciones y aun cuesta por aplicar lineamientos correctos para el cambio de bolívares a divisas y pagos con las mismas, de acuerdo a la desinformación que aún existe sobre los montos de los cuales se cobra este impuesto, los montos exentos o procedimientos que no aplica y principalmente el reflejo que tiene en la contabilidad, situación que la conduce a la vulnerabilidad de estar expuesta ante multas y aunque poseen todo su sistema contable y su contador, los socios no conocen aun el manejo adecuado de las transacciones lo cual genera algunos desaciertos que con las estrategias y el manejo adecuado pueden ser corregidas.

Finalmente, el objetivo es elaborar estrategias que promuevan la enseñanza educativa para el manejo del impuesto e intentar solucionar el impacto mediante medidas adecuadas aplicadas al egreso y cobro en transacciones bien sea en bolívares o divisas, ya que no se cuenta con la información necesaria para suprimir los efectos tan bruscos ante tal situación, considerando que la información es la base fundamental para lograr cualquier objetivo.

¿Cuáles serían las estrategias de educación adecuada, para el manejo de los lineamientos indicados para sus transacciones teniendo en cuenta cuales son las tarifas para cada una de ellas? En la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en la Zona Industrial Norte de la Quizanda, Valencia Estado Carabobo

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Elaborar estrategias que promuevan la enseñanza educativa, que sirvan para la planificación tributaria enfocada en el manejo adecuado del deber formal del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) y las obligaciones que genera el mismo.

Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual en el cumplimiento operativo del proceso como contribuyente del impuesto IGTF de la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo.
- Determinar los procesos administrativos donde se ejecutan pagos y existen débitos del IGTF, en la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia, Estado Carabobo.
- Implementar la enseñanza de las leyes del IGTF de manera gradual en la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo.
- Diseñar estrategias educativas, que sirvan para la planificación tributaria enfocada en el manejo adecuado del deber formal del IGTF y las obligaciones que genera el mismo en la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo.

Justificación de la Investigación

El impuesto a las grandes transacciones financieras suele justificarse principalmente por la vía fiscal; es un impuesto que genera ingresos al Estado sin mayor complejidad solo aplicando las leyes tributarias y sin el exhaustivo proceso de vender, esperar un proceso de pago o simplemente solicitar préstamo a la banca internacional, pues solo con la aplicación de las leyes tributarias venezolanas se generan ingresos significantes usados en el gasto público y demás obligaciones del país, una de las variables relevantes de estos impuestos son los sistemas de pagos modernos puesto que en la actualidad se utilizan diferentes y alternos medios de circulación para lo que es el dinero como tal, desde monedas digitales que equivalen a los valores monetarios hasta la moneda en físico que se podría decir es uno de los más antiguos, aunque la creación del dinero se hizo para aliviar la carga que generaba anteriormente para la sociedad el intercambio, mejor conocido como (trueque) ya que es un método que se usaba unos 6000 a.C. y ocasionaba gastos de transportes, posibles riesgos de robos y un sin de situaciones engorrosas. Por eso es que hoy en día, la creación y obtención del dinero se ha vuelto más sencilla ya que es un proceso (dinero-mercancía-dinero) facilitando su rápida liquidez, disminuye con ello el esfuerzo y tiempo para su adquisición.

Por consiguiente, el dinero facilita el intercambio de bienes y servicios generando así menores costos de intercambio y variando de manera directa los precios, teniendo en cuenta esto se generan mayores operaciones bancarias lo que en un país como Venezuela que posee un sistema bancario bastante amplio es de gran importancia para los gobiernos, porque gracias al aprovechamiento de los mismos encontró la manera de generar ingresos mediante la creación de este impuesto, incentivando al contribuyente a crearse un ambiente y manejo propicio de su tributos o mejor dicho de su dinero para la contribución al país.

Con respecto al tema de la liquidez rápida del dinero bien sea físico o digital, esto por la era digital y tecnológica que está sacudiendo al mundo se mencionó anteriormente que es antiguo su manejo, pero cabe destacar que los impuestos también se remontan al Antiguo Egipto ya que en determinadas épocas del año los agentes fiscales de los faraones recurrían a amenazas, e incluso al maltrato, para que los campesinos pagaran los tributos que se les exigían, es decir; Los impuestos es un tema ya conocido aunque era a menor escala. Actualmente todo esto ha cambiado aunque ya no sea por medio de maltratos sigue siendo obligatorio porque su incumplimiento acarrea sanciones como multas y hasta la prisión, ya que su evasión no es alternativa viable porque quien se hizo gracias al Estado que le permitió libertad y derecho al trabajo obteniendo así ganancias, fortuna, bienes y hasta oportunidades de una excelente calidad de vida; debe contribuirle mediante el pago de sus impuestos y sus aportes para el mantenimiento del país y las condiciones de una vida segura, calidad de servicios públicos y todo lo que acarrea el bienestar social, siendo esto obligación neta de los gobiernos, las personas que hacen vida en el territorio nacional deben contribuir con sus pagos de impuestos y aportes para la ejecución de lo que contribuye a formar parte del gasto público.

En relación con el tema en Venezuela se creó el impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF) obteniendo así mayores ingresos mediante las empresas o personas que son considerados “sujeto pasivo especial” lo que es el caso de la empresa Cartonera Valencia, C.A la cual forma parte de este grupo siendo también una PYME (pequeña y mediana empresa) y contribuyendo con el IGTF, tema en el cual la investigación está basada puesto que siendo una empresa de ingresos medios y con personal no tan amplio aun cuenta con algunas dificultades ante el manejo adecuado de los lineamientos y no cuenta con un amplio conocimiento en el tema, con la investigación actual se busca incentivar a la creación de nuevas estrategias para la educación sobre el tema tributario tan relevante en la actualidad y los lineamientos sobre en los momentos adecuados para ejecutar sus pagos bien sea

en monedas digitales o físicas, ya que existe aún existe un desacierto sobre en qué momentos son adecuados aplicar diferentes tipos de las mismas, esperando así un gran aporte a la compañía y no solo a esta sino también en general a otras que aun posean diferentes inquietudes sobre este tema, considerando que es reciente y sus altas tarifas no tengan un impacto económico severo en su capital para que así puedan esclarecer dudas y no generar incertidumbre dentro de la administración teniendo en cuenta una reserva sobre cada operación ejecutada claro está, ya habiéndose modificado otros lineamientos que coincidan con lograr un acertado proceso para las operaciones y sus débitos bancarios generados.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente desde el punto de vista social se espera lograr un aporte con la investigación ya que este impuesto no es solo a nivel de empresas, se genera también cuando el contribuyente ordinario realiza una transacción en una cuenta de divisas o paga con billetes de moneda extranjera y el receptor es contribuyente especial, en este caso se podría mencionar supermercados, bancos entre otros y es de bastante importancia para la sociedad estar al tanto de que existe esta Ley y lo que acarrea su incumplimiento, hasta para tener claridad de cuanto son las tarifas a pagar de acuerdo a la moneda que decida utilizar en sus transacciones

La vinculación de esta investigación está estrechamente relacionada con la línea Mega-Tendencias Tributarias del Centro de Investigación y Desarrollo de las Tendencias y Cultura Tributaria (CIDTCT) de la Universidad de Carabobo código 401.

Es importante destacar el aporte científico que genera una investigación en el área de tributos es un pilar fundamental también en el desarrollo de nuevas investigaciones puesto que genera inquietudes que puede aún no haber sido desarrolladas en la materia y despertará la inquietud de investigación, como lo es esta que propone estrategias para mejorar la planificación tributaria en una empresa en específico, pero

también se puede realizar en base al conocimiento del gentilicio común que no están empapados del tema y crear una concientización en materia tributaria, más que una obligación sea una forma de vida y una actitud mejorada en base a la percepción de las leyes que acarrea su incumplimiento.

Finalmente hay que mencionar que para que se lleve a cabo esta investigación existen una pequeña limitación y es en base al tiempo, por la premura en que se debe investigar se espera dar y conseguir la mejor información, para así lograr una investigación eficaz y acertada que pueda ilustrar y no solo dar una información sino también incentivar a mas trabajos de investigación sobre este tema, considerando lo importante y lo severo que puede ser para el ámbito empresarial e industrial su mal aplicación y su desinformación ante el impuesto vigente.

Cuadro 1. Operacionalización de las Variables

DIMENSIÓN	DEFINICIÓN	INDICADORES	ÍTEMES	INSTRUMENTO	FUENTE
Diagnosticar la situación actual en el cumplimiento operativo del proceso como contribuyente del impuesto IGTF de la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo.	Definir el cumplimiento del proceso operativo correcto enfocado en el IGTF de acuerdo a la cantidad de transacciones que se ejecuten en la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de cuentas bancarias y cajachica • Función administrativa • Captación de procesos de pago • Incorporación progresiva 	<p>¿Posee un registro diario de cada cuenta por pagar?</p> <p>¿Sabe en qué transacciones ocurre un debito del IGTF?</p> <p>¿Conoce usted la existencia de una comisión bancaria?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario Dicotómico 	Personal administrativo, gerencial y contable de la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo.
Determinar los procesos administrativos donde se ejecutan pagos y existen débitos del IGTF, en la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia, Estado Carabobo.	Procesos administrativos donde intervengan transacciones bancarias y pagos en divisas que generen un debito de IGTF	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de cuentas bancarias y caja chica • Función administrativa • Métodos • Estrategias de pago 	<p>¿Podría confundirse con las tarifas del IGTF al momento de realizar una transacción?</p> <p>¿Cuándo realiza pagos en divisas también ha pagado el IGTF?</p> <p>¿Sabe usted que es un contribuyente especial?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario Dicotómico 	Personal administrativo, gerencial y contable de la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo
Implementar la enseñanza de las leyes del IGTF de manera gradual en la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo.	Acciones dirigidas a la enseñanza para un control de las transacciones y claridad al momento de ejecutar pagos bien sean moneda nacional o divisas.	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de cuentas bancarias y caja chica • Función Administrativa • Estrategias de enseñanza • Soluciones 	<p>¿Sabe usar el portal del SENIAT?</p> <p>¿Aceptaría acudir a talleres informativos sobre el IGTF?</p> <p>¿Conoce las tarifas que pagan los contribuyentes especiales por el IGTF?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario Dicotómico 	Personal administrativo, gerencial y contable de la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo
Diseñar estrategias educativas, que sirvan para la planificación tributaria enfocada en el manejo adecuado del deber formal del IGTF y las obligaciones que genera el mismo en la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo	Estrategias educativas sobre el deber formal del IGTF y enseñanza sobre lo que acarrea su incumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de cuentas bancarias y caja chica • Función administrativa • Estrategias • Implementación Progresiva 	<p>¿La empresa ha proporcionado la información necesaria para el manejo formal del IGTF?</p> <p>¿Está conforme con lo que sabe del IGTF?</p> <p>¿Quiere obtener más información sobre el IGTF?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario Dicotómico 	Personal administrativo, gerencial y contable de la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El fin de esta investigación ya está delimitado y anteriormente mencionado en sus objetivos generales y específicos, cabe destacar que para llegar a ellos se ejecuta un proceso investigativo exhaustivo que va desde obtener información por medios subyacentes y hasta lo más formal como lo es la Ley del Impuesto a las Grandes Transacciones (LIGTF), algunos de esos medios van desde trabajados de grado ya investigados, artículos científicos y de periódicos nacionales, también Gacetas y Decretos de Ley los cuales facilitaron la obtención y dan claridad en los antecedentes legales, formales y hasta definiciones las cuales pueden llegar a no ser tan claras en el ámbito educativo, ya que son más usadas en los ambientes laborales y económicos; por lo que esta sección se encargara de dejar claro la mayoría de las definiciones y leyes que ayudaran a la ejecución y logro de los objetivos de este trabajo.

Antecedentes de la Investigación

A continuación, se documentará la información con referencia de otros autores, que son de relevancia, pues son del mismo tema y con gran veracidad en su redacción en consecuencia son usados por este proyecto y haciendo énfasis en particular los aquí citados ya que sus aportes no obstante con aclarar temas de este proceso investigativo reflejan un gran interés en dirección de la línea que se está llevando a cabo; los antecedentes en cuenta son artículos y trabajos ya han llegado a instancias mayores, su congruencia y nitidez de información son las que se quieren obtener de igual manera con esta investigación.

Barnola, José (2022) publicó un artículo científico en la revista digital Taxlatam (Economía Digital) titulado: **Venezuela: Impuesto a las grandes transacciones financieras. Los nuevos supuestos del IGTF sobre pagos en moneda extranjera, criptomonedas y criptoactivos y las tributaciones de los sujetos pasivos**, en el que explica las incidencias de este impuesto sobre los impactos económicos relevantes en el país. El IGTF ha existido en Venezuela con varios nombres (anteriormente impuesto al débito bancario e impuesto a las transacciones financieras de las personas jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica). Originalmente se creó en 1994 como un impuesto de emergencia o de guerra de carácter temporal, para atender un déficit presupuestario puntual, pero ha sido prorrogado, derogado, restablecido y reformado, convirtiéndose desde hace varios años en un elemento permanente del conjunto disperso de tributos de difícil manejo y engorroso cumplimiento y de igual manera su fiscalización, en perjuicio de la creación del verdadero sistema tributario.

De igual manera su objetivo es aclarar las incongruencias que la sociedad común posee sobre el impuesto que entró en vigencia hace unos años y que con sus reformas ha influido y frenado una dolarización progresiva que se estaba llevando a cabo en Venezuela, este artículo es bastante extenso y explicativo por lo que se basa en una investigación cualitativa, que extrajo de las diferentes leyes, artículos explicados en cada uno de las áreas relevantes del tema y con una población finita porque está delimitado dentro del territorio nacional y haciendo una recolección de documentos, archivos, fuentes gubernamentales; es considerado por esta investigación ya que correlaciona con los objetivos planteados porque aunque no analiza profundamente una empresa, diagnosticó todas las posibles consecuencias y concluyo de manera asertiva la influencia del impuesto sobre las medianas empresas y sobre el contribuyente ordinario, concluyendo que el IGTF es un impuesto indirecto y regresivo, porque grava la riqueza presumida sobre la base de la mera circulación del dinero y las extinciones de deudas, la carga tributaria no guarda relación de

proporción con la renta del contribuyente e incide en mayor proporción en las personas de menor poder adquisitivo.

Torrealba, Oscar (2023) publicó un artículo en la página virtual del Centro de Difusión del Conocimiento Económico CEDICE, titulado: **Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras y su efecto sobre la dolarización transaccional de la economía venezolana**. El artículo siguiente tiene como objetivo indagar en el proceso de la desdolarización y como el IGTF influye en el fortalecimiento del bolívar como moneda más usada a nivel de transaccionalidad en el país, cabe destacar que también es cuestionar el logro de este objetivo extrafiscal, una de las razones por las que el Estado crea este objetivo fue frenar la dolarización del país considerando que la mayoría de las transacciones ya se estaban realizando en divisas (considerando este término para los dólares estadounidenses, euros y en su defecto pesos en los estados fronterizos) esto propiciado por la hiperinflación y la pérdida progresiva del valor del bolívar frente a las monedas.

Teniendo en cuenta esto, el Gobierno y sus mandatarios deciden darle auge y reformar el IGTF para incluir las transacciones en divisas y aumentar sus porcentajes, lo que conlleva a un freno instantáneo del comercio libre con divisas e incluye otros intermediarios para la obtención de este impuesto, algo que fue considerado un exabrupto ya que sus tarifas se modificaron de un 0,75% a tarifas de hasta un 20% de las transacciones, claro está existen sus exoneraciones y una cantidad de requisitos a cumplir, pero generalmente ya el contribuyente ordinario pasa a ser un contribuyente del IGTF solo de realizar sus respectivas movilizaciones o transacciones en moneda extranjera, afirmando así el gran impacto económico sobre la sociedad venezolana pues ya no solo lidiar con una inflación acelerada ahora también debe contribuir al Estado obteniendo quizás unas ganancias mínimas que solo permitirían una subsistencia; el gasto público y las deudas del país son la razón por las que se permitió la creación de este impuesto el bajo precio del petróleo y la

poca afluencia del turismo, incluyendo el ingreso por tributos aun no alcanzaban para cubrirlo y ahora el 67% de los ingresos según investigaciones de Torrealba, son de los tributos y el 13% son del IGTF, realmente alarmante porque en un país sin inflación no desencadena un impacto negativo en el sector comercio, pero en la Venezuela del 2022 si, este artículo podría considerarse explicativo y a su vez cualitativo, considerando que su población se basó en El sector formal e informal del país ya que con sus nuevas inclusiones no solo paga impuestos las empresas si no también esa sociedad común.

Finalmente es de gran importancia el aporte a la investigación en proceso ya que aclara lo que es un proceso fundamental para el cobro del IGTF como lo es desdolarización y porque influye tanto el aumento de las tarifas en los ingresos del país como receptor principal de este impuesto.

Abarca, Karelys (2022) publicó un artículo en la página virtual del Centro de Difusión del Conocimiento Económico CEDICE, titulado: **El IGTF ataque contra los medios de pago estabilizadores de la Economía**, el objetivo de este artículo es destacar y resaltar como se estaba llevando un proceso económico trascendental que estaba logrando estabilizar en medida progresiva la economía y como el impacto de estas grandes tarifas del IGTF solo proliferó el sector informal, pues como se ha observado los “sujetos pasivos especiales” son empresas generadoras de empleos que día a día intentaban mantenerse en pie en una economía tan cambiante e hiperinflacionaria y ahora también lidian con otro impuesto directamente sobre lo que habían logrado y es que el uso de las monedas extranjeras estaban incentivando nuevamente al sector privado a generar producción y reactivar áreas que se creían perdidas; es importante mencionar que el país entre el 2017 y 2019 recibió una gran cantidad de transacciones en monedas extranjeras, debido a la cantidad de inmigrantes que desde diferentes países enviaban remesas a sus familiares cuestión

que aprovechó el Estado para generar recursos a expensas del dinero de sus ciudadanos.

Destaca a su vez, el rango de discrecionalidad del IGTF 3% al 20%, lo cual insistirá en la informalización de la economía y los mecanismos para la evasión fiscal. En vez de ampliar la base tributaria y desarrollar mecanismos para la formalización de la economía permitiendo así recuperar el deterioro acumulado de las cuentas públicas, producto de políticas económicas perversas lo que se hace es seguir asfixiando a las empresas formales, que son las que generan empleos bien remunerados; y naturalmente los más afectados terminan siendo los ciudadanos trabajadores y responsables. Este artículo es cualitativo, su redacción es basada en el sentimiento nacional sufrimiento propio de sus ciudadanos y de las empresas que hacen vida del sector comercial e industrial y todos aquellos que están obligados a pagar este impuesto, una muestra del sector formal e informal ya que los trabajadores que hacen vida de las empresas que son sujetos pasivos especiales también son sujetos ordinarios fuera de sus áreas de trabajo y viven en carne propia el pago de un impuesto agresivo denominado así por ese mismo sector informal, y por ultimo cabe destacar la vinculación directa con la investigación para la que uso este artículo debido a su interés en el sector vulnerable afectado por el impuesto.

Marcano, Rosamnis (2022) publicó un artículo en la página del Observatorio Venezolano de Finanzas, titulado: **El bolívar digital está basado en una moneda débil, afectada por una inflación acelerada**, el principal objetivo de este artículo es orientar a sus lectores sobre como la reconversión monetaria y los diferentes cambios de billetes en circulación y hasta su nombre, influyó en la caída del valor del bolívar frente a otras monedas, pues han ocurrido hasta la actualidad un total de tres reconversiones que solo han facilitado es el fácil de manejo de las cantidades en las transacciones porque desde el punto de vista económico no han solucionado nada, Respecto al nombre adoptado como Bolívar digital, según la economista el gobierno

insinúa una digitalización de la moneda, simulando la emisión de monedas digitales de bancos centrales en otros países como China, Suecia y Nigeria, sin embargo, en el caso venezolano se mantendrán los billetes y monedas de manera física, cosa que no sucede en las otras experiencias mencionadas en las que existen wallets digitales para hacer las transacciones más seguras y rápidas. A pesar de que el gobierno ha promovido transacciones P2P2, P2C y C2P, existen límites físicos debido a que Venezuela tiene el peor internet de la región. Además, otro límite estructural y tecnológico es la insuficiencia de dispositivos tecnológicos para realizar estas transacciones que de igual manera siguen siendo desconocidas para la mayoría de la ciudadanía venezolana

Finalmente es notorio para esta investigación destacar que el artículo es mixto, porque posee datos cuantitativos y cualitativos de acuerdo a los márgenes inflacionarios detallados en él, con una posible población del sector vulnerable o de aquellas personas que hacen uso de transacciones en moneda nacional que se consideraría el venezolano promedio, su instrumento de recolección es desconocido aunque se podría notar que el uso de entrevistas y de índices inflacionarios están dentro de este artículo mencionado; obteniendo así una vinculación indirecta pero importante considerando que en el uso de transacciones actuales con bolívares digitales o monedas digitales generarían un aporte al fisco con este nuevo impuesto IGTF considerando que incluye tarifas para las monedas aquí detalladas.

Corrales, Julio (2002) en la Universidad Católica Andrés Bello para optar al grado de especialista en Derecho Financiero realizó una investigación titulada: **Armonización fiscal en Venezuela como principio tributario dirigido a lograr la justicia tributaria**. El objetivo de estudio de este trabajo investigativo detallar como se logra en Venezuela una armonización fiscal considerando la armonización como un extremo, significa igualización, significa idénticos impuestos e idénticas alícuotas o tipos y en otro, el más sofisticado concepto de imposición diferenciada con

selección de criterio en base a los cuales la aproximación hace la similitud, no la unificación de los sistemas fiscales, se fueran logrando.

Para resumir se entienden los objetivos congruentes de esta investigación los cuales han generado un proceso de busque en el plano fiscal y tributario, que tiene una relación con la investigación para la cual está siendo utilizada convenientemente la armonización fiscal ya que es un mecanismo que permite la conveniente proporción de los tributos, así como las medidas adoptadas para la doble tributación, teniendo el fin de anteponer el apartado legislativo y garantizando la igualdad, situación que en Venezuela con la aplicación del IGTF se ha visto vulnerada pues todavía existen incongruencias en algunos de sus parámetros y hasta en su aplicación, detallando el principal que aún no se conoce desde cuando es considerado un monto para ser denominado “Gran Transacción” espacio que dejó vacíos en su comprensión, y en su aplicación incongruencias porque existe una comisión bancaria pero también existe el IGTF, y aunque pertenece esa comisión al mantenimiento de la Banca es como pagar doble tributación afectando así directo al usuario quien paga de manera directa estos desembolsos solo por movilizar su dinero.

Para finalizar el diseño de esta investigación es monográfico documental y como instrumento de recolección se utilizó la matriz de análisis de contenido, necesaria para registrar y analizar el contenido de la información suministrada por las fuentes bibliográficas y documentales.

Bases Teóricas

En la siguiente investigación se debió recurrir a autores varios con el fin de proporcionar ayuda a la investigadora, para así obtener diferentes criterios en el momento analítico de cada segmento y así construirse un criterio para ejecutar el trabajo de campo donde será tomado en cuenta todo lo investigado anteriormente y estructurar un conocimiento conceptual de acuerdo a las variables que forman parte del proceso, las siguientes son:

Impuestos

El impuesto es una obligación de pago que se realiza al Estado o Nación, que bien ha sido interpuesto por ellos mismos bien sea en leyes, decretos, constitución... No existe una contraprestación directa de bienes o servicios y su finalidad es financiar al país y las actividades de provecho común para sus ciudadanos.

Según varios autores se obtienen diferentes conceptos teniendo en cuenta uno de ellos es el de Moya, Millán (2006) destaca “las prestaciones obligatorias, comúnmente en dinero, exigidos por el Estado en virtud de su poder de imperio a las personas que se encuentran sometidas al ámbito especial de una ley, con la finalidad de cubrir gastos públicos” (p.83.) con esta definición se renombra lo mencionado anteriormente y es que los impuestos son netamente creados por el Estado y su finalidad siempre será la obtención de dinero para ayudar al financiamiento del gasto público, en el caso de Venezuela esta labor es realizada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) es el ente recaudador de los impuestos y encargado de la fiscalización y cumplimiento de las leyes en el caso tributario y aduanero, su función es hacer cumplir a cabalidad la obligación tributaria impuesta a los denominados contribuyentes del impuesto.

Obligación Tributaria

La obligación tributaria está ligada directamente a los contribuyentes, los sistemas tributarios y la materialización de los ingresos por esta vía, por parte del Estado a través de la recaudación de los tributos solo es posible a través de la relación de las leyes que establezcan entre el mismo y los ciudadanos; dicha relación es estrictamente jurídico tributaria que se concreta en la obligación de dar y hacer pagar un impuesto, generando así una imposición por parte del Estado que solo necesita autorización de la Asamblea Nacional o en su defecto del mandatario principal para

ejecutarse y obtener de todos aquellos contribuyentes directos e indirectos beneficios para el mantenimiento del país y cubrir así los gastos públicos; Las leyes tributarias en Venezuela son estrictas y su no cumplimiento acarrea multas, delitos y hasta podría desencadenar un proceso judicial en cuenta de la cantidad de impuestos evadidos los cuales ocasionan que la infracción sea acorde lo de suscitado.

Según Luqui (1989;23) señala:” el vínculo legal que constriñe la voluntad particular mandando entregar al Estado una suma de dinero, se hace exigible al contribuyente a partir del momento que se produce el acto previsto en ella y que le sea imputable” para concluir esta idea la obligación tributaria es por parte del contribuyente con el Estado teniendo en cuenta que sus capacidades productivas, comerciales puedan generar para pagar dichos impuestos y evaluando su capacidad se le debería aplicar las leyes tributarias en materia de tarifas de la manera adecuada, no asfixiando al sector productivo del país con tarifas exageradas.

Por otra parte, según Moya (2003;155) señala:” la obligación jurídica tributaria es una obligación de dar (pagar el tributo) y de hacer (declarar una renta o impuesto), basada en el poder de imposición del Estado”, dicho esto en otras palabras las contribuciones a las que están expuestos los contribuyentes son parte de la obligación tributaria.

Igualmente, Moya, (2003) establece las siguientes características que componen la obligación tributaria.

- Es de carácter personal en virtud de que no recae sobre los bienes, sino sobre las personas
- La obligación tributaria es el vínculo entre el Estado y el sujeto pasivo, en virtud de que nace al producirse el presupuesto de hecho establecido en la Ley.

- Es de derecho público en virtud que existe un relación jurídica con el Estado, como quiera que el fin perseguido es en beneficio de los intereses del Estado el derecho público es irrenunciable.
- Es una obligación de dar, de pagar una suma de dinero por el tributo.
- Es independiente frente a las otras fuentes de derecho público, ya que es autónoma.

Es de importancia comentar que el carácter personal de la obligación tributaria mencionada, consta por un lado porque existe una persona que debe pagar el impuesto, en otros casos de obligaciones de dar accesorias, obligaciones de hacer y de soportar, y por otro lado el sujeto activo con la pretensión fiscal correspondiente.

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

De acuerdo con un resumen suministrado por el Banco Fondo Común (2022) se reafirma este impuesto como un recaudador de ingresos al Estado por la movilización de dinero por el Sector Bancario, no obstante, con este entra en vigencia pagos realizados en divisas y criptoactivos distintos a los emitidos por la República a los sujetos pasivos especiales, sin intermediación del sistema bancario (efectivo, zelle, entre otros) y también así, personas naturales y jurídicas que realicen pagos en monedas de distinta a la del curso legal, este siendo un tema bastante extenso tiene también sus parámetros y orientan mediante la página del SENIAT, allí se obtendrán las tarifas y los momentos en los cuales deben realizarse las declaraciones de dicho impuesto, tarifas que es preciso mencionar van desde un dos por ciento (2%) hasta un veinte por ciento (20%) de acuerdo a la transacción o el tipo de contribuyente que sea el pagador, es valioso mencionar que este impuesto aun es desconocido para algunos ciudadanos denominados comunes porque no realizan transacciones en moneda

diferente a la de curso legal, la divulgación de más información sobre este impuesto es la base principal.

Contribuyente Especial

Los Contribuyentes Especiales están conformados por aquellos sujetos que han sido expresamente calificados y notificados por el Servicio como tales. Poseen un nivel de ingresos brutos anuales, según la Gerencia de Tributos Internos de la Región de su jurisdicción. Estos sujetos pueden ser entes públicos, empresas privadas, personas naturales o jurídicas. Las declaraciones de los sujetos pasivos especiales deberán ser presentadas. Los pagos se efectúan según el último dígito del número de Registro de Información Fiscal en las fechas establecidas en el calendario emitido por la Administración Tributaria.

Por lo tanto, para ser calificado como Sujeto Pasivo Especial debe existir notificación escrita de la Gerencia Regional de Tributos Internos del SENIAT de la jurisdicción donde esté ubicado el contribuyente. A partir de la fecha indicada en la Providencia, deberán cumplir con sus Deberes Formales y con el pago de tributos en la forma y lugar que la Administración Tributaria determine. De no cumplir con lo antes expuesto así posea los niveles de ingresos indicados en la normativa, el mismo no será considerado como sujeto especial.

Retenciones

Es una obligación impuesta por la ley a los sujetos pasivos, de retener en el momento del pago o abono en cuenta, cierta fracción del pago o abono y proceder a enterar a la Tesorería Nacional. La retención en la fuente se considera como un pago anticipado del impuesto, en virtud de que el sujeto retenido, aún no ha determinado si al final del período de imposición tendrá la obligación de pagar el respectivo

impuesto y está obligado a permitirle al agente de retención que extraiga una porción de la cantidad que deba pagarle, para posteriormente ser enterada al fisco, por lo cual este último queda liberado de la obligación impositiva. A su vez, el pagador asume el carácter de responsable del pago por el monto retenido. Fraga (2002).

Bases Legales

Las obligaciones de los contribuyentes de este impuesto se encuentran en las siguientes leyes de Venezuela:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Según Gaceta N. 36.860 del 30 de diciembre del 1999. En materia tributaria la Carta Magna Venezolana establece artículos de gran importancia y que son inherentes al sistema tributario ya que regulan todo lo fundamental en materia tributaria, como lo son el artículo 133, 316 y 317 señalan la obligatoriedad que tienen las personas con el Estado en materia de contribución tributaria, establecen los parámetros necesarios para su cumplimiento, resalta la importancia que tiene el ingreso de los impuestos para el país y dictaminan los principios por los que debe regirse el sistema.

Código Orgánico Tributario (2020)

Este código publicado en la Código Orgánico Tributario Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario 29 de enero de 2020, establece los lineamientos generales en el que deben basarse todas las leyes y actividades tributarias realizadas dentro del territorio nacional, regulando la relación existente en el vínculo del sujeto activo con el sujeto pasivo; en este sentido también regula las obligaciones de los contribuyentes especiales y los ordinarios, destaca al SENIAT como el ente principal recaudador de los tributos y señala que quienes incumplan sus obligaciones tributarias podrán

obtener multas en consecuencia del incumplimiento realizado que van desde un diez por ciento (10%) hasta un trescientos por ciento (300%) de los montos dejados de retener o no entregados al Fisco.

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (2024)

El SENIAT en Gaceta Oficial N. 42.823 Extraordinario de fecha 21 de febrero del 2024 publicó nuevos aplicativos a la Ley que ya estaba en vigencia en materia del IGTF.

Así de conformidad con esta ley, este decreto establece en su artículo 1, lo siguiente:

Se exonera del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de las bolsas de valores y bolsa agrícola, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país.

Asimismo en el Artículo 5, establece de conformidad con lo previsto en la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, que no están sujetas al pago del impuesto, entre otras, las siguientes operaciones:

- ✓ Operaciones cambiarias realizadas por personas naturales y jurídicas.

- ✓ Pagos en bolívares con tarjetas de débito o crédito nacionales e internacionales desde cuentas en divisas, a través de puntos de pago debidamente autorizados por

las autoridades competentes, salvo los realizados por los sujetos pasivos especiales.

- ✓ Pagos en moneda distinta a la de curso legal en el país, realizados a personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica que no están Calificados como sujetos pasivos especiales.

- ✓ Las remesas enviadas desde el exterior, a través de instituciones autorizadas para el efecto.

Cabe destacar, que en el artículo 4 se encuentran los contribuyentes de este impuesto, en el artículo 7 los agentes de recepción o percepción, en el 8 las exenciones, en el artículo 11 la territorialidad y así el desarrollo de todos y cada uno de los artículos necesarios para el entendimiento de este impuesto.

Términos Básicos

Agentes de Retención: Son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Bancos: Los bancos son entidades que reciben y prestan dinero al público. Son entidades que se dedican a trabajar con el dinero, obteniendo una ganancia por las operaciones realizadas. Los bancos son entidades que se organizan de acuerdo a leyes especiales y que se dedican a trabajar con el dinero.

Transacciones Financieras: Una transacción financiera es cualquier tipo de intercambio entre dos o más entidades. Esta operación puede incluir la compra o venta de bienes, la transferencia de fondos o la emisión de un préstamo.

Obligación tributaria: Una obligación tributaria es aquella que parte de las necesidades del Estado para que todos contribuyan al gasto público. El incumplimiento de este tipo de obligaciones conlleva a sanciones como multas o suspensión de actividades.

Contribuyentes: son contribuyentes los sujetos pasivos (personas naturales, personas jurídicas, y demás entes que constituyan una unidad económica) respecto de los cuales se verifica el hecho imponible, los cuales están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales establecidos en el código orgánico tributario.

Exenciones: la exención fiscal es un derecho por el cual un hecho por el que debía pagarse un impuesto queda exonerado del mismo. Así, el contribuyente queda liberado de ese tributo por mandato de la ley. es considerada como una técnica con la que sin alterar los elementos tributarios como lo son el sujeto, la base, la cuota, tasa o tarifa, se aminora o libera, según sea el caso, la obligación de pago de impuestos a determinadas personas, ya sean estas físicas o jurídicas.

CAPÍTULO III

Marco Metodológico

Tipo de Investigación

La siguiente investigación tiene un aspecto bastante significativo considerando que está basada en un área por así denominarla numérica la cual son los tributos por consiguiente este proyecto es cuantitativo, según Tamayo (2009;17) señala: “Consiste en el contraste de teorías ya existentes a partir de una serie de hipótesis surgidas de la misma, siendo necesario obtener una muestra, ya sea en forma aleatoria o discriminada, pero representativa de una población o fenómeno objeto de estudio” de acuerdo con esta definición se puede afirmar el tipo de este proyecto ya que se centra en el diseño de estrategias para lograr una planificación tributaria mediante el uso de datos y recopilación de información para lograr los objetivos propuestos y respuestas a las hipótesis planteadas, siendo el objetivo general de la investigación proponer estrategias para la planificación tributaria de la empresa Cartonera Valencia, C.A. ubicada en Valencia Estado Carabobo, la misma se desarrolló bajo la modalidad de proyecto factible como una investigación de campo, con apoyo documental y de nivel descriptivo.

Nivel de Investigación

Los niveles en las investigaciones los determina la profundidad con la que se aborde el tema tratado según Arias (2012;23) señala: “el nivel de investigación se refiere al grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto de estudio” por lo tanto la investigación actual de carácter descriptivo concuerda completamente con su concepto ya que su fin consiste en la caracterización de un fenómeno con el fin de establecer su comportamiento, teniendo en cuenta esto su nivel es intermedio

en cuanto a la profundidad de los elementos se refiere, cabe destacar que la investigación descriptiva mide de forma independiente los objetos de cada variable.

Población y muestra

Si se habla de población, se hace referencia al conjunto completo de individuos, objetos o mediciones la cual será usada en un proceso investigativo según Arias, (2012;81) señala: “es un conjunto finito o infinito de elementos con características en comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación quedando delimitada por el problema y por los objetivos de estudio” es así que al mencionar población es un grupo totalmente definido y al selecciona la muestra se tiene la definición según Arias, (2012;83) señala: “es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible” para lograr el desarrollo de las variables de esta investigación se obtuvo una muestra de 3 personas que conforman el área administrativa, contable, gerencial y cuentas por pagar quienes tienen las características más comunes en cuanto a lo requerido ellos son: Administradora Olga Olivares, Contador María Méndez, Gerente María José Orasma, todos participes en el cuestionario aplicado y con criterio propio sobre cada una de las preguntas realizadas.

Cuadro 2. Población

Cargo	Cantidad
Administradora	01
Gerente General	01
Contador	01

Técnicas e instrumentos de recolección de información

Las técnicas de recolección e instrumentos para una investigación son clave en el momento de ejecución de esta sección pues contienen toda la información necesaria para esclarecer y obtener respuesta sobre los objetivos definidos; alguna de esas técnicas suelen ser directa y otras no tanto, como lo es la observación directa y para

referirse a las que no lo son se puede mencionar el cuestionario pues conlleva otra serie de procedimientos consecutivos para obtener una hipótesis, de igual manera un análisis documental y hasta un análisis de contenido, teniendo razón de lo que son las técnicas hay que mencionar los instrumentos que en este caso se destacan los cuestionarios utilizados, las fichas, guías de entrevistas, lista de cotejos, formatos, entre otros. Teniendo en cuenta las definiciones y ejemplos mencionados cabe señalar que esta investigación utilizará como técnica de recolección una encuesta la cual será escrita se denomina también cuestionario auto administrado y contará con preguntas específicas referentes al tema tratado, que serán realizadas al personal de la empresa que se evidencia en la muestra y las preguntas a aplicar son de tipo dicotómicas que se caracterizan por ser de respuesta si/no. (**Ver anexo A**).

Validez de la Investigación

La validez de un instrumento es estimada a través de una correlación entre los puntajes de una medida y las puntuaciones de la variable criterio, la cual predice y varía de acuerdo con el propósito con que se use y el grupo dentro del cual se discrimina según Bolívar, (2010;74) señala su clasificación en: de contenido, constructo y predictiva. En consecuencia a través de la validez de contenido se trata de determinar hasta los ítems de un instrumento si son representativos del dominio o universo de contenido de la propiedad que se debe medir, también la validez predictiva, se estudia comparando los puntajes de un instrumento (variable independiente) con una o más variables externas (variable dependiente) denominada variable de criterio y se asumen que tales criterios, indicadores de desempeño futuro, están teórica y lógicamente relacionados con el rasgo representado en el instrumento bajo estudio.

Confiabilidad

La confiabilidad está definida como la ausencia relativa de error de medición en el instrumento o el grado de homogeneidad de los ítems del instrumento en relación con

la característica que pretende medir.

Por otra parte, Bolívar (2010), destaca lo siguiente:

La confiabilidad puede ser vista como la proporción de la varianza “verdadera” con respecto a la varianza total obtenida en la administración de un instrumento de medición o como la diferencia entre 1.00 y la proporción del error de la varianza con respecto a la varianza total obtenida en la administración de un instrumento de medición y que además la confiabilidad de un instrumento está en relación directa con su extensión (p.58).

Análisis de los resultados

El análisis de los resultados según Talaya (2014;32) señala: “teniendo en cuenta las características y los objetivos específicos, las variables estudiadas y los instrumentos aplicados, se organizan por ítem, tabulador, número de respuesta, frecuencia, cálculos del porcentaje de respuestas dadas por la muestra seleccionada y finalmente se grafica” en el caso de esta investigación se analizaron los resultados obtenidos de las encuestas realizadas al personal seleccionado de la empresa Cartonera Valencia, C.A. de los departamentos de contabilidad, administración y cuentas por pagar a través de un histograma de frecuencia, que será usado para representar gráficamente los resultados obtenidos en el instrumento aplicativo en referencia de la investigación.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los trabajos de campo tienen su desarrollo en el proceso de observación estructurado que lleve el investigador, realizado así en esta oportunidad a través de un cuestionario respondiendo a la aplicación de la técnica de la encuesta. Es decir; que se estableció contacto con las unidades poblacionales que dan razón al problema en estudio, consiguiéndose así recabar los datos necesarios en conformidad a la Operacionalización de las variables, los cuales se sometieron a un análisis cuantitativo, obteniéndose cuadros de frecuencia y porcentajes, que fueron resumidos en gráficos circulares perteneciendo este procedimiento a la estadística descriptiva.

En dicho sentido, las investigadoras construyeron la información que correspondía a sus interrogantes y lograron descubrir la situación actual en el proceso operativo correcto del IGTF de acuerdo a la cantidad de transacciones que ejecuta la empresa, además se examinaron los mecanismos administrativos ante el proceso de cancelación del IGTF en base a las transacciones de pago en divisas o moneda nacional, bien sea de manera digital (Banca) o física, también la aplicación de estrategias dirigidas al control de las transacciones teniendo en cuenta los porcentajes de los débitos establecidos en la ley para cada transacción. Todo ello con el fin de cumplir el propósito de diseñar estrategias en cuanto a la operatividad administrativa y contable de la empresa en base al deber formal del IGTF y las obligaciones que acarrea ser agente perceptor y contribuyente del impuesto en Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo.

A continuación, los resultados alcanzados.

Análisis del Cuestionario

Objetivo 1: Diagnosticar la situación actual en el cumplimiento operativo del proceso como contribuyente del impuesto IGTF de la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo.

Ítems 1: ¿Posee un registro diario de cada cuenta por pagar?

Cuadro 3. Registro

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	100
NO	0	0
POCO CONOCIMIENTO	0	0
TOTAL	3	100

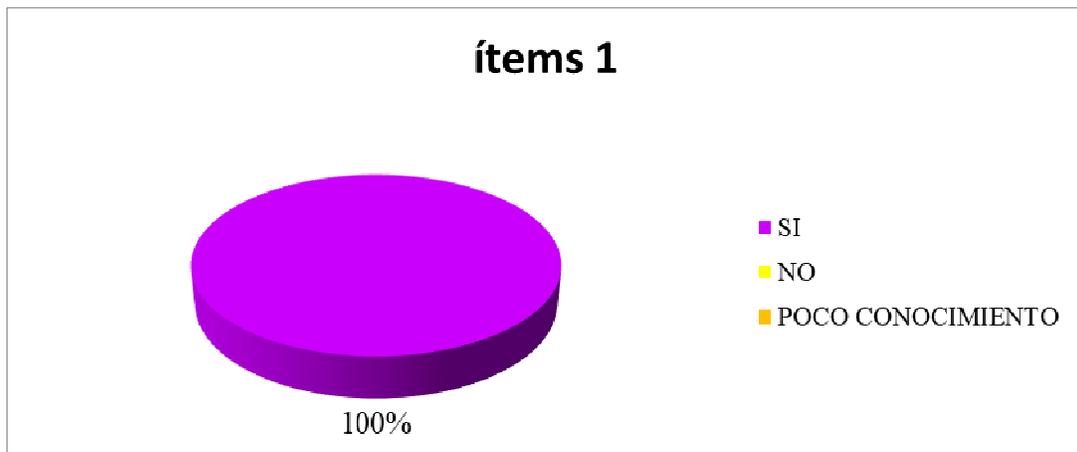


Gráfico 1. Registro

Fuente: Cuadro 3

Se observa en el gráfico presentado a continuación que el 100 por ciento de los encuestados respondió a la opción si, las demás opciones no fueron seleccionadas debido a que según las políticas administrativas de la empresa si existe un registro diario de cuentas por pagar, de manera que es procesada toda aquella factura, impuesto, recibo. Lo que no define al momento del registro es por donde bien sea banco o caja se realizará la cancelación de dicha deuda, cuestión que limita hacer la

reserva o definir el monto del IGTF es por esto que se considera importante el tener en cuenta por donde se realizará dicha transacción y poder generar una reserva para débito de dicho impuesto.

Ítems 2: ¿Sabe en qué transacciones ocurre un débito de IGTF?

Cuadro 4. Débito

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	67
NO	0	0
POCO CONOCIMIENTO	1	33
TOTAL	3	100

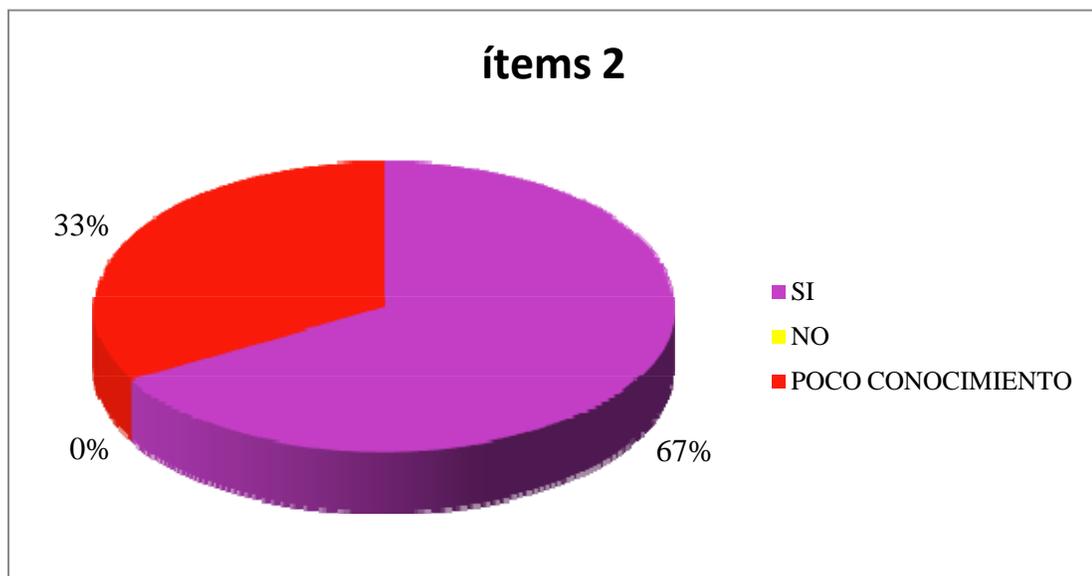


Gráfico 2. Débito

Fuente: Cuadro 4

De acuerdo con los resultados del gráfico, dos de los encuestados coinciden en que si conocen cuales son los momentos en que ocurren los débitos del impuesto IGTF siendo un 67 por ciento de la población, mientras que un solo encuestado no

tiene conocimiento pleno de ello obteniendo así el 33 por ciento de lo solicitado mediante la encuesta, es decir; según la interpretación de los resultados obtenidos aunque la mayoría considera un conocimiento bastante manejable en el área donde se encuentra sobre dicho impuesto, una persona objeta que no y esto es debido a que la empresa no ha realizado lo correspondiente para informar a sus departamentos sobre todo lo referente a lo antes mencionado considerando que deberían existir cursos, talleres, exposiciones y entrenamientos para el manejo del mismo evitando así los errores a la hora de transacciones.

Ítems 3: ¿Conoce usted la existencia de una comisión bancaria?

Cuadro 5. Comisiones Bancarias

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	100
NO	0	0
POCO CONOCIMIENTO	0	0
TOTAL	3	100

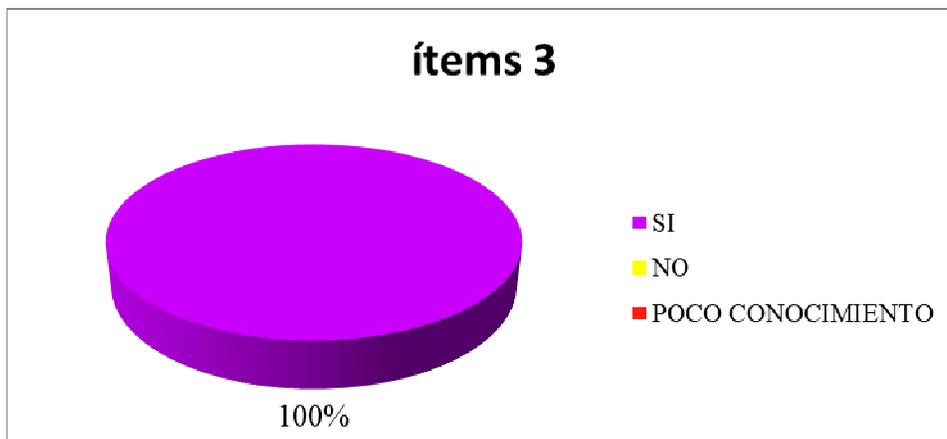


Gráfico 3. Comisiones Bancarias

Fuente: Cuadro 5

Según la ilustración grafica el 100 por ciento de los encuestados es decir, las 3 personas coinciden en su opinión y esto demostró saber que tienen el conocimiento de que existen los débitos de comisiones bancarias al realizar transacciones mediante

la banca bien sea digital o en taquilla, estas tendencias indican que el personal de Cartonera Valencia, C.A. opta por conocimientos empíricos cuando se trata de temas relacionados con la banca o transacciones que deriven de ella teniendo en cuenta que están al tanto de que existen comisiones interpuestas por la banca y por el Estado que son formales y reglamentarias.

Objetivo 2: Determinar los procesos administrativos donde se ejecutan pagos y existen débitos del IGTF, en la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo.

Ítems 4: ¿Podría confundirse con las tarifas del IGTF al momento de realizar una transacción?

Cuadro 6. Tarifas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	67
NO	1	33
POCO CONOCIMIENTO	0	0
TOTAL	3	100

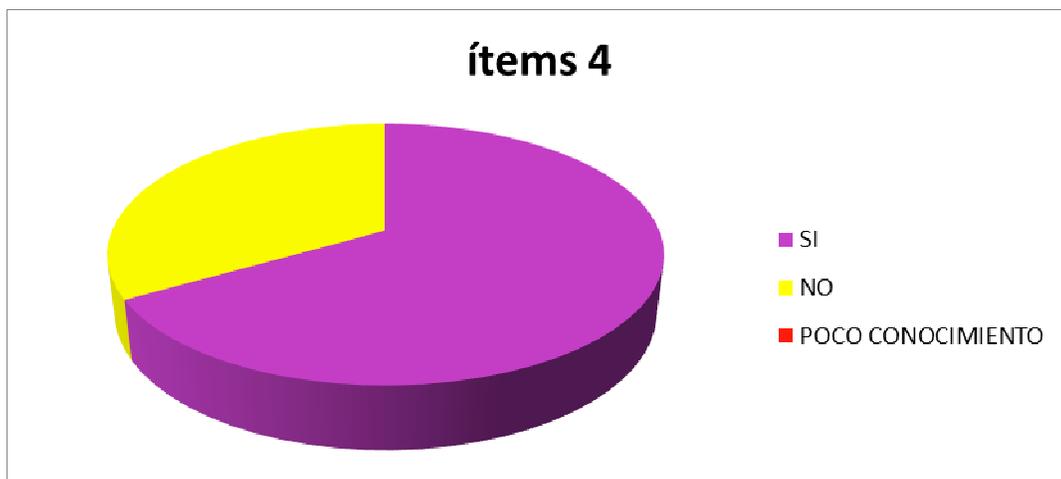


Gráfico 4 Tarifas

Fuente: Cuadro 6

Se observa en la gráfica que existe una diversidad en cuanto a este ítem demostrando que el 67 por ciento tiene un conocimiento certero de cuantos son los porcentajes de débitos en las transacciones que generan IGTF y el 33 por ciento contestó que sí existe un desconocimiento para los porcentajes de las operaciones, en virtud de estos resultados se considera que la desinformación en cuanto a tarifas es la base para un mal manejo del mismo, recalcando así la importancia de eliminar esas coyunturas desinformativas en el personal mediante la generación de carteleras, nuevos proyectos informativos y talleres que sirvan en el proceso de aprendizaje, ya que la base determinación de este impuesto son las tarifas y si no se conocen a plenitud existe un margen de error elevado.

Ítems 5: ¿Cuándo realiza pagos en divisas también ha pagado el IGTF?

Cuadro 7. Pagos moneda extranjera

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	33,33
NO	1	33,33
POCO CONOCIMIENTO	1	33,33
TOTAL	3	100

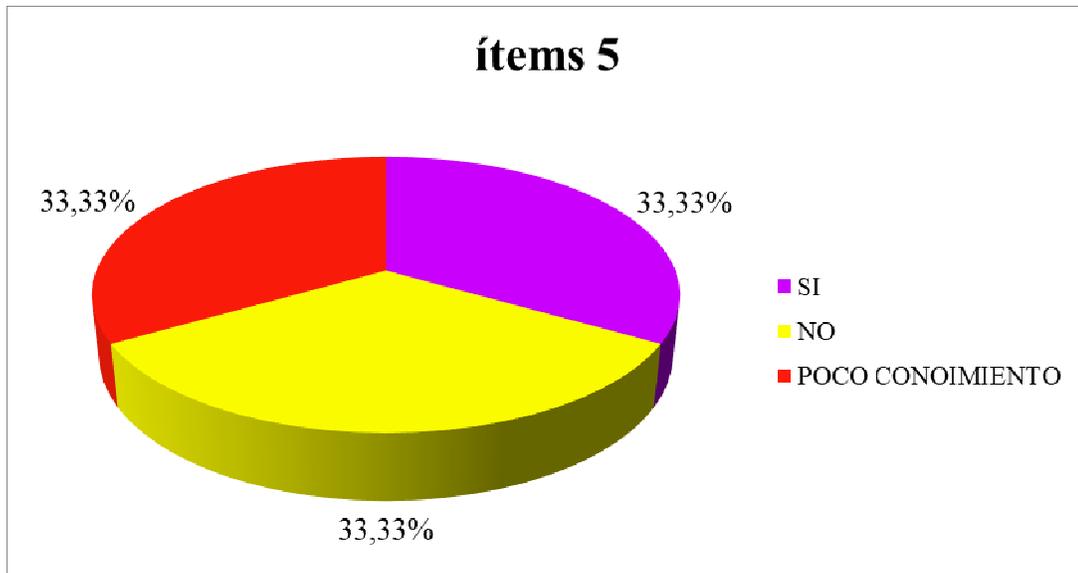


Gráfico 5. Pagos moneda extranjera

Fuente: Cuadro 7

Se observa en el gráfico que las opiniones son divididas obteniendo en cada renglón una respuesta, un 33,33 por ciento para sí, un 33,33 por ciento para no y una 33,33 por ciento para poco conocimiento que para los encuestados es muy sencillo expresar un poco conocimiento, esto genera que el análisis sea proporcional en este caso siempre y cuando se mencione que la pregunta es si ha pagado IGTF, según la Ley de Impuestos a las Grandes Transacciones Financieras (LITGF) todas las transacciones en moneda extranjera generan un débito por la tarifa correspondiente pero en el caso de Cartonera Valencia, C.A. su cuenta en bolívares también ya que es una Empresa de carácter Contribuyente Especial y es que según esto todo pago que realicen mediante la empresa generara un debito claro tarifas diferentes. Esto conlleva, a que el personal no está capacitado para hacer transacciones y es recomendable que la empresa ilustre a sus empleados generando así una línea directa de información para evitar inconvenientes y malos procedimientos administrativos a la hora de pagar, recibir pagos y de registros de dinero bien sea moneda nacional o extranjera. Cabe mencionar que debe refrescarse el conocimiento del personal a la hora del registro en el sistema administrativo y contable de la empresa de pagos y facturas, para así tener certeza que cada cuenta y renglón están de manera adecuada trabajando.

Ítems 6: ¿Sabe usted que es un contribuyente especial?

Cuadro 8. Contribuyente especial

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	100
NO	0	0
POCO CONOCIMIENTO	0	0
TOTAL	3	100

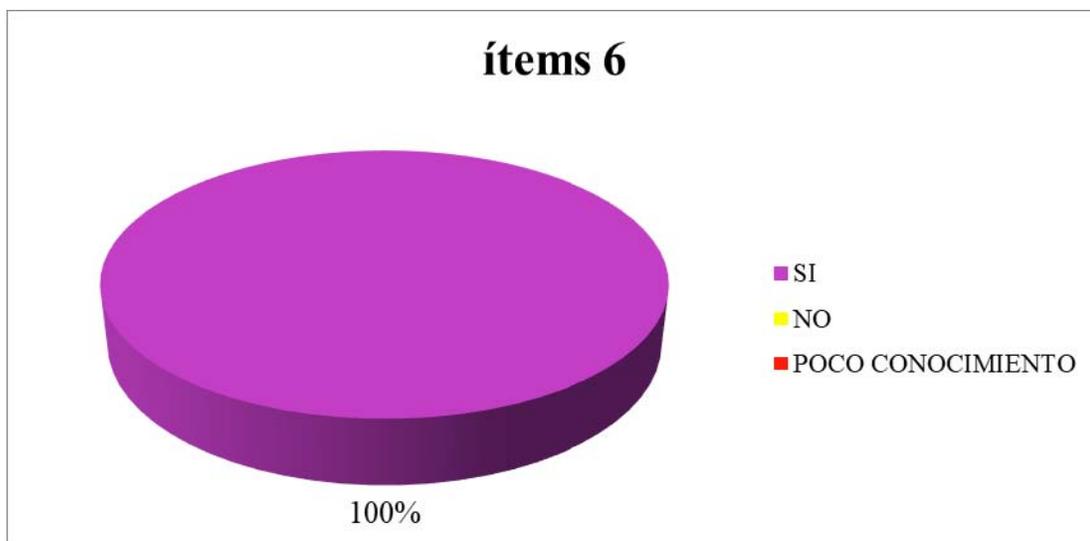


Gráfico 6. Contribuyente especial

Fuente: Cuadro 8

Tal y como se lee en el gráfico los 3 encuestados, el 100 por ciento de la población coincidieron con la alternativa sí. Esto deja ver que están conscientes en que condición tributaria esta la empresa según la Providencia Administrativa N. SNAT/2002/1.455 (2002) esta empresa cumplió los requisitos para ser sujeto pasivo especial, y debido a su razón son agentes contribuyentes del IGTF. Es por esto que los encargados del área administrativa y contable deben manejar toda la información referente a en cuanto a la obtención y manejo de la tributación; es fundamental dedicar tiempo a mantener la información fiscal al día mediante la cartelera y de manera automatizada ya que esto generaría menos confusión a la hora del entendimiento de las tarifas y sus débitos, además facilitaría el trabajo en cuanto a registros y reservas de impuestos.

Objetivo 3: Implementar la enseñanza de las leyes del IGTF de manera gradual en la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo.

Ítems 7: ¿Posee dudas referentes al IGTF?

Cuadro 9. Dudas IGTF

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	67
NO	1	33
POCO CONOCIMIENTO	0	0
TOTAL	3	100

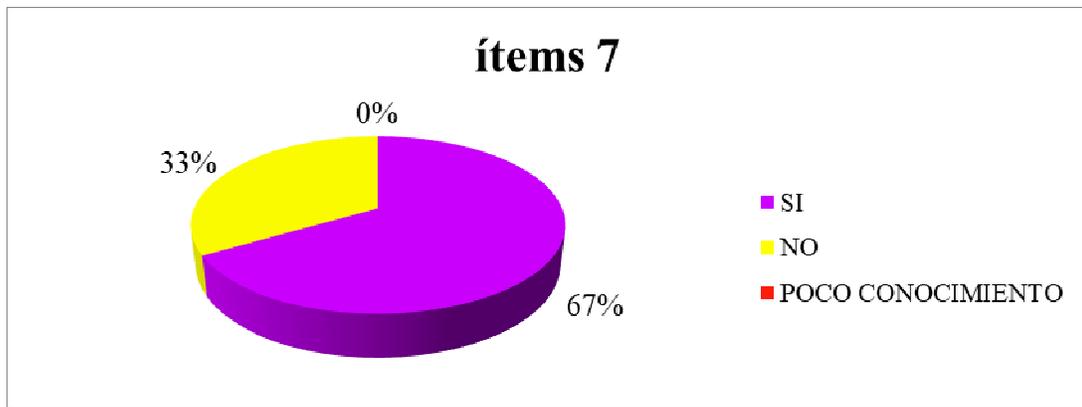


Gráfico 7. Dudas IGTF

Fuente: Cuadro 9

Se pudo observar mediante la representación gráfica que los encuestados no comparten el mismo criterio en base a si poseen dudas o no sobre el impuesto porque el 33 por ciento dice estar claros y el 67 por ciento amerita más información en cuanto al manejo del IGTF observando con esto que existen debilidades en el área tributaria de la empresa Cartonera Valencia, C.A. un gran aporte para solucionar esta situación es proveer de dicha información a los involucrados en el proceso mediante las diferentes facetas o etapas por las que deben ser procesadas todos los pagos, en carácter de capacitación al personal la empresa debe ofrecer los argumentos y talleres necesarios, no solo para saber las tarifas también es importante el saber de dónde se genera, cuales son los exonerados y si posee algún detalle relevante que pueda interferir en dichos procesos y que implica el no tener al día los registros o evitarlo, como lo es el caso de las multas por pagos tardíos y la evasión de impuestos.

Ítems 8: ¿Aceptaría acudir a talleres informativos sobre el IGTF?

Cuadro 10. Talleres informativos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	100
NO	0	0
POCO CONOCIMIENTO	0	0
TOTAL	3	100

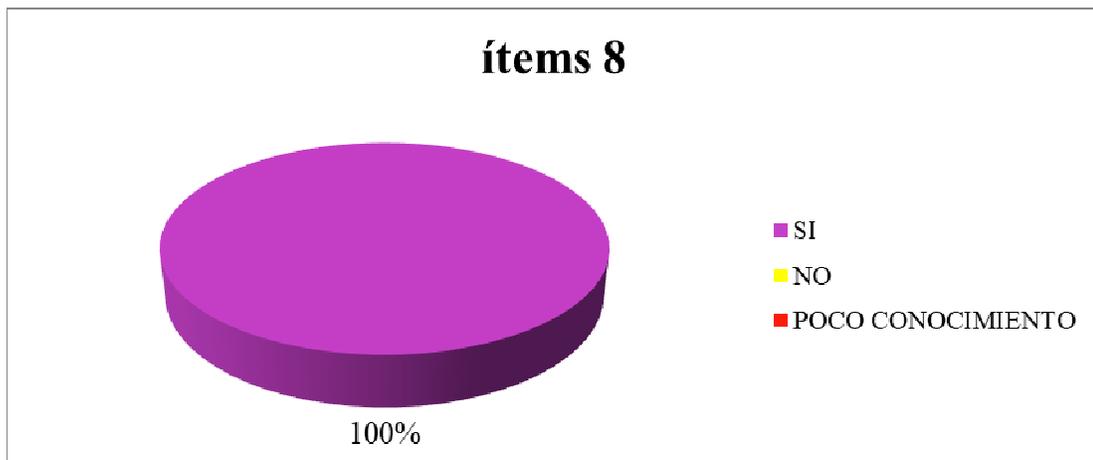


Gráfico 8. Talleres informativos

Fuente: Cuadro 10

El siguiente gráfico destaca una opinión uniforme ya que 100 por ciento de los encuestados teniendo concordancia en su opinión la cual es de manera personal aceptarían talleres que les brindaran información necesaria y pertinente en materia del impuesto tratado, observando que existe déficit en la gestión Gerencial de la empresa Cartonera Valencia, C.A. faltando así comunicación con sus empleados de manera asertiva en cuanto a sus requerimientos para un trabajo eficaz en virtud de la tendencia mayoritaria a lo que es necesario para un mejor desenvolvimiento de las áreas administrativas se considera adecuado que la empresa enfoque en dichas solicitudes o requerimientos para mayor factibilidad de los procesos de pago y de facturación o recepción.

Ítems 9: ¿Conoce las tarifas que pagan los contribuyentes especiales por el IGTF?

Cuadro 11. Tarifas contribuyentes especiales

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	33
NO	0	0
POCO CONOCIMIENTO	2	67
TOTAL	3	100

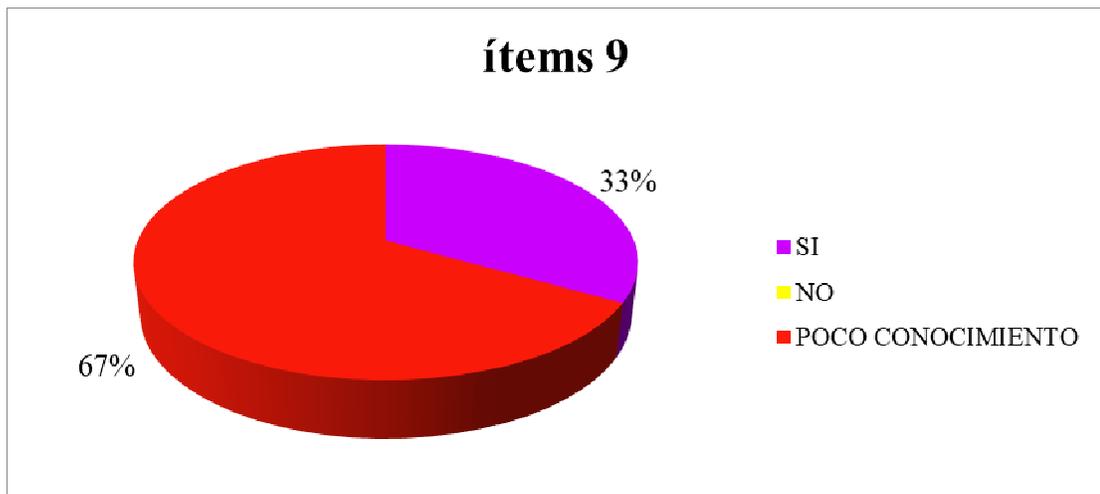


Gráfico 9. Tarifas contribuyentes especiales

Fuente: Cuadro 11.

Teniendo en cuenta el gráfico resultante el 67 por ciento que corresponde a dos de los encuestados dice tener poco conocimiento de las tarifas de los agentes de contribución especial y el 33 por ciento que es en este caso es uno de los encuestados afirma que si conoce en su totalidad las tarifas es debido a esto que la tendencia se inclina hacia el desconocimiento como se ha mencionado anteriormente, sería de gran aporte una solución eficaz y relevante para solucionarlo y es el intercambio de información de manera que los empleados sean conscientes del nivel de desinformación y carencia de información tributaria que poseen y pueda la empresa mediante esta investigación y estos gráficos facilitar la disposición para proporcionar

las capacitaciones, talleres, cursos o demás que sean de apoyo para lograr el objetivo principal con estrategias de enseñanza educativa.

Objetivo 4: Diseñar estrategias educativas, que sirvan para la planificación tributaria enfocada en el manejo adecuado del deber formal y las obligaciones que genera el mismo en la empresa Cartonera Valencia, C.A. ubicada en Valencia Estado Carabobo.

Ítems 10: ¿La empresa ha proporcionado la información necesaria para el manejo formal del IGTF?

Cuadro 12. Información necesaria

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	67
NO	1	33
POCO CONOCIMIENTO	0	0
TOTAL	3	100

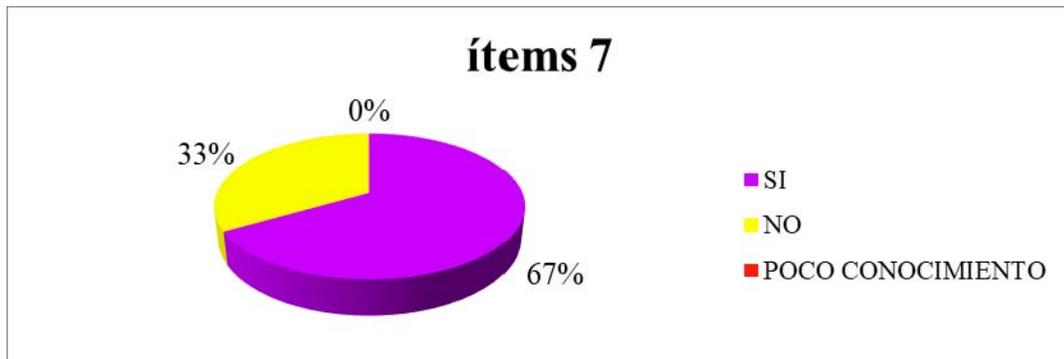


Gráfico 10. Información necesaria

Fuente: Cuadro 12

Se aprecia en el gráfico las ideas compartidas por parte de los encuestados debido a que el 67 por ciento piensa que la empresa no ha facilitado la información necesaria en materia de tributos referente al IGTF y el 33 por ciento afirma que si, y

como la mayoría estuvo en razón la tendencia se inclinó de manera directa a la desinformación y esto solo evidencia déficit por parte de la empresa en materia de información propicia para el manejo y control adecuado de sus operaciones y transacciones que ameriten una percepción o pago de IGTF como ha venido pasando que no tienen en cuenta ese porcentaje y esos débitos en las cuentas bancarias y siempre están por encima de lo previsto que esperan pagar, es por esto que se convierte en una necesidad la enseñanza y capacitación del personal para el control del impuesto mencionado.

Ítems 11: ¿Está conforme con lo que sabe del IGTF?

Cuadro 13. Conocimiento IGTF

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0
NO	3	100
POCO CONOCIMIENTO	0	0
TOTAL	3	100

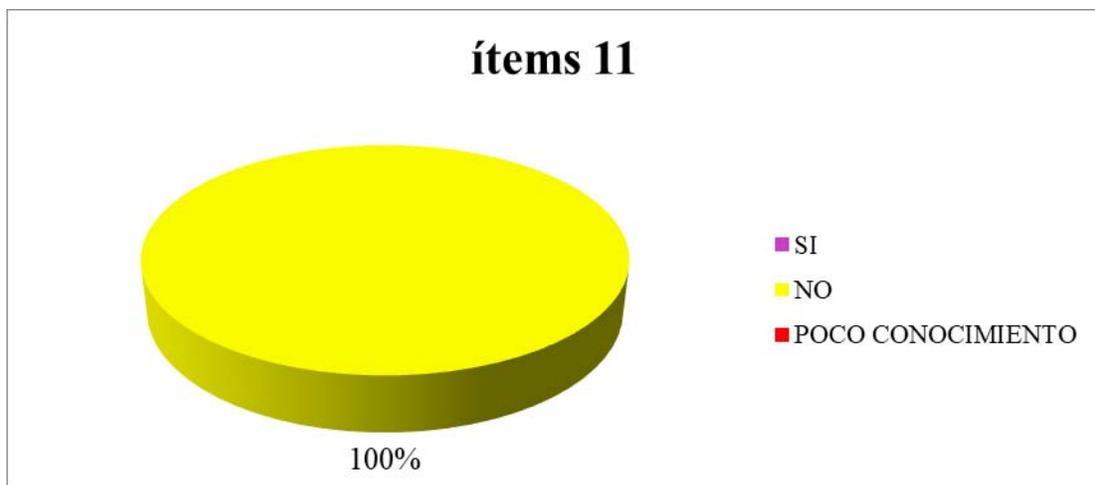


Grafico 11. Conocimiento IGTF

Fuente: Cuadro 13

Según el 100 por ciento de los encuestados no están conformes con su conocimiento sobre el IGTF y es que consideran un impuesto muy nuevo y cambiante en cuanto a que existe una renovación anual del mismo en materia legal y una exoneraciones que aún no tienen del todo claras por lo que expresan abiertamente su inconformidad en base a sus conocimientos sobre el mismo, considerando así que Cartonera Valencia, C.A. aun no emplea la suficiente capacitación a su personal sobre el IGTF. Cabe destacar que el descontrol a la hora de los registros de pagos es que generan desniveles en base a sus débitos tributarios que hasta ahora crean un desbalance en cuestión de egresos de dinero que no tienen previstos y afectan directamente al capital de la empresa porque siempre son mayores los pagos a los registros o reserva creada por el personal administrativo y contable, por lo que es importante mencionar la capacitación y la implementación de nuevas estrategias para lograr el fin principal y es un manejo adecuado del tributo.

Ítems 12: ¿Quiere obtener más información sobre el IGTF?

Cuadro 14. IGTF

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	100
NO	0	0
POCO CONOCIMIENTO	0	0
TOTAL	3	100

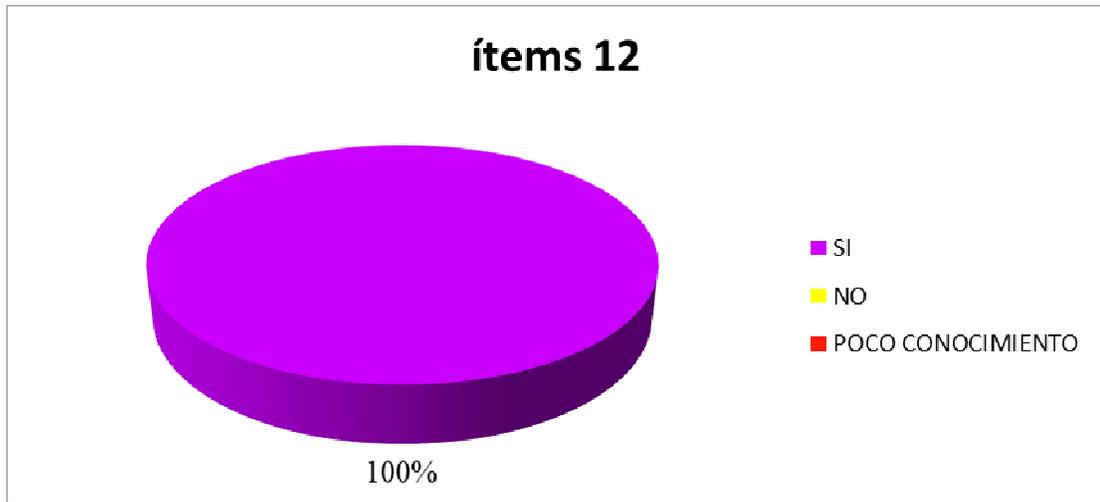


Gráfico 12. IGTF

Fuente: Cuadro 14

Según los datos obtenidos en el gráfico el 100 por ciento de los encuestados están de acuerdo en recibir abiertamente y de manera progresiva información sobre el IGTF para que este mejore el funcionamiento interno administrativo y contable de la empresa y no solo en materia fiscal, sino también en sus reservas y registros de facturas adecuadamente ya que todo concuerda con que si esto mejora existirá una planificación tributaria adecuada que no descontrola ni los ingresos, ni egreso de la empresa y finalmente se pueda declarar lo correspondiente ante el SENIAT sin generar estragos que alteren el funcionamiento o desbalancen las reservas de dinero con los que cuenta la empresa.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

El sistema tributario en Venezuela es muy complejo y actualmente el mayor sostén del gasto público Nacional, pues los ingresos por concepto tributario los últimos años han generado los mayores ingresos al Estado todo esto partiendo de las premisas y nuevos impuestos interpuestos por el Gobierno en curso. Es por esta razón que todos los involucrados en este proceso deben regirse y concientizar sobre lo que implica ser contribuyente o ser agente de percepción intermediario de un impuesto, para lograr una eficiencia y ejecutar con total cabalidad los procesos tributarios establecidos por las leyes actuales.

En el caso particular del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) este representa una estrategia clave ante la situación del déficit fiscal que atraviesa el país y su correcta percepción es crucial para la generación de ingresos estables al Estado y ser destinados a las diferentes áreas, asumiendo así el compromiso de ejecutar bien los procesos que derive de este impuesto.

Para adentrarse en el tema a tratar la presente está dirigida a tratar el tema del control interno de la percepción y gasto que genera el IGTF en la empresa Cartonera Valencia, C.A. quien en su condición de contribuyente especial ante el SENIAT, es pieza fundamental recaudador y quien también paga el impuesto en sus compras y gastos, la idea principal es plantearle a la empresa unas estrategias de planificación puesto que se han visto afectados de manera directa por no tener un control exacto de los gastos de débitos que genera el pago y realizar cada transacción bancaria. Mediante una planificación y ejecución de los objetivos planteados en el trabajo aquí presentado.

Fundamentación de la Propuesta.

El desarrollo de este proyecto se fundamenta principalmente en el hecho constitucional teniendo en cuenta primeramente el Artículo 133 que reza: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley” es por ello que se toma como base para la ejecución y realización de esta investigación.

Teniendo en cuenta esto y siguiendo la línea del referido artículo, en Venezuela la recaudación de impuestos se ha convertido en el ingreso fijo y en su rango es el principal ya que los tributos aportan un sustancioso ingreso al Estado.

De esta manera es importante mencionar a Caribas (2016), cuando refiere:

Este tipo de tributo dirigido a gravar las transacciones que se realizan en el sistema bancario se implementa cuando las sociedades se encuentran ante coyunturas fiscales caracterizadas por reducciones de importancia de los ingresos fiscales, en nuestro caso: caída de los ingresos petroleros, dificultades para acceder al endeudamiento en los mercados internacionales, rigidez para disminuir el gasto público, elevados niveles de déficit fiscal, condiciones adversas para incrementar la carga tributaria de los contribuyentes por otra vía.

Se realiza este impuesto con el fin de acelerar la recaudación fiscal estricta y necesaria, debidas a la celeridad con la que el Estado necesita los ingresos, ya que la obtención de este es de manera inmediata y proporcional a las transacciones de los contribuyentes del mismo.

Es importante destacar que se promulgó una ley que establece este impuesto como legal y obligatorio, la variable principal del Estado es la consecuencia economía y bajos ingresos que se obtienen del petróleo que hace unos años no ha contribuido de manera directa al gasto Nacional.

Justificación de la Propuesta.

El desarrollo de esta propuesta es un compendio de valor agregado operativo, contable y tributario para la empresa objeto de estudio, frente a la inexistencia de un procedimiento formal para la gestión integral y efectiva del IGTF en Cartonera Valencia, C.A., permitiéndole primeramente disponer de bases para la planificación periódica para el cumplimiento de este tributo de manera adecuada y sin que afecte de manera directa el capital o ganancia de la empresa, además de que dispondrá de procedimientos sobre las normas de cálculo y control del flujo de información, para que esta institución no solo se centra en la determinación sino en la calidad de todo el subsistema que debe funcionar para el cumplimiento de la obligación tributaria.

Finalmente, en virtud de esta idea es considerable que la empresa en cuestión corra menor riesgo si ejecuta sus procesos adecuados de planificación, ya que si bien una fiscalización es un proceso normal si existen anomalías en sus contribuciones o registros conlleva a multas, que por lo costosas podrían generar una gran pérdida a la empresa, lo mejor es basarse en lo que será propuesto a continuación y así cumplir con el deber formal exigido.

Objetivos de la Propuesta.

Objetivo General.

Elaborar estrategias que promuevan la enseñanza educativa, que sirvan para la planificación tributaria enfocada en el manejo adecuado del deber formal del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) y las obligaciones que genera el mismo.

Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual en el cumplimiento operativo del proceso como contribuyente del impuesto IGTF de la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia Estado Carabobo.
- Determinar los procesos administrativos donde se ejecutan pagos y existen débitos del IGTF, en la empresa Cartonera Valencia, C.A ubicada en Valencia, Estado Carabobo.

En línea directa para la determinación de las estrategias a aplicar se utilizó un cuestionario al personal de Cartonera Valencia, C.A. De manera que con esto se aclararan las inquietudes en base a la creación de estrategias directas que lograrán dar con la solución y la enseñanza a la hora de gestionar lo que en si concierne al impuesto tratado, todas estas preguntas fueron estrictamente elaboradas en base a los requerimientos que se plantearon y a lograr el alcance mayor de los objetivos, obviamente sin dejar a un lado la opinión de los encuestados ya que gracias a su opinión se logrará que el argumento llegue a su objetivo principal y es llenar esos vacíos en cuanto a la información necesaria para el manejo y control bien sea de percepción y de cancelación de facturas.

En los anexos se encuentra plasmado el cuestionario que se aplicó, y de manera detallada cada pregunta.

Estructura de la Propuesta.

La responsabilidad y el cumplimiento del Impuesto por parte de la Empresa como en todas demás empresas que están previstas a declarar este impuesto es constante debido a su libre intercambio comercial y cancelación de facturas a proveedores, debido a esto se plantean 2 estrategias de gestión.

ESTRATEGIA 1: PLANIFICACION DEL EFECTIVO Y PAGO DE FACTURAS.

En primer lugar la empresa debe tener en cuenta que si maneja una caja chica o una caja principal en moneda del curso legal o en moneda extranjera, esta debe ser el mismo monto de manera diaria o semanal teniendo en cuenta que sus pagos a proveedores se realizan de manera simultánea a la recepción del material de desecho, debe saber por dónde va a cancelar la factura si bien es por la Banca Digital o en efectivo, esto determinará si el débito de es correspondiente es al 2% o al 3% cosa que pueden organizar, si en la planificación plantean una recepción estimada. Esto se logra mediante un cronograma si se plantea de manera semanal sería un ejemplo claro de esto:

Recepción y pago de materia prima.

Semana del 01/04/2024 al 05/04/2024

1. Capacidad de toneladas a recibir y cancelar en efectivo \$: 10.000 TOL
2. Capacidad de toneladas a recibir y cancelar en bolívares (transferencia):
10.000 TOL
3. Capacidad de toneladas a recibir a crédito: 5.000 TOL

Compras alternas y pagos de servicios:

1. Se dispone de Bs. 10.000,00 en el banco Banesco (Bolívares)
2. Se dispone de \$500 en caja moneda extranjera.
3. Reserva para impuestos a cancelar Bs. 5000,00

Esto podría ser un ejemplo de ejecución de un cronograma o se puede plasmar en un cuadro cronológico de pagos semanales, los cuales prevendrían a la empresa de quedar en medio de una deficiencia de pago ante el SENIAT y lo principal tendrían el control de cada pago a realizar no sobrepasar el monto, se generara una alcancía para los impuestos y si se tiene control de la cantidad a gastar es más sencillo a la empresa en su gestión planificar que por ejemplo de esos Bs. 10.000,00 el IGTF es Bs. 200,00 lo cual está almacenado en el fondo para impuestos, así que cada transacción se ira registrando con su debito correspondiente diario hasta llegar al monto previsto de la semana, de manera que sea un proceso planificado y de acuerdo a la inflación que sufre la economía venezolana tienen también la alternativa de pagar en divisas, esto es del todo legal pero claramente pagando un 3% de IGTF por cada pago que realice la compañía, es decir, serian \$15 por utilizar el monto total de los \$500 total.

En continuidad con lo antes expresado, es importante aclarar que, aunque se pague en dólares este impuesto es declarado ante el portal SENIAT en bolívares, así que aunque usted ejecute pagos en dólares la empresa que le reciba su dinero por concepto de pago de factura y de percepción de IGTF, deberá cambiarlos y pagarlos en bolívares al Estado siendo esto un proceso tedioso pero obligatorio.

Cabe destacar que esta estrategia deberá ser ejecutada por los miembros de la Administración o Gerencia, para luego ser comunicado al encargado de los bancos y la caja, y así esa persona lleve un listado de pagos ejecutados y débitos por transacción sea cual sea la moneda en que haya cancelado igual debe registrarlo, todo con el fin de cumplir la planificación y si es de generar algún pago extra primero debe

ser notificado ante todos los partícipes de la Junta Directiva de la empresa, ya que si los montos de impuestos aumentan se tendrá un soporte y principalmente se cubrirá ante el ente recaudador. El mismo proceso no se puede ejecutar para las ventas, aunque si las facturas están debidamente realizadas refleja la información del IGTF recibido por ese pago, el cual la condición de la empresa es declararlo, esto se fundamenta en que Cartonera es una empresa denominada contribuyente especial y por tal razón es agente de percepción y declaración del impuesto.

ESTRATEGIA 2. EDUCACIÓN FISCAL COMO FUNDAMENTO

En virtud del cronograma se deben realizar de manera paralela, los cursos, talleres, carteleras y todo aquello que promueva el conocimiento en base al IGTF, planteándose:

Actualización de carteleras informativas: Se deriva de la necesidad de visualización de las nuevas actualizaciones de las Gacetas Oficiales que sean de uso necesario en base al impuesto, esto es porque existen estratégicamente estas carteleras por toda la compañía, lo que es beneficioso porque hay informaciones que puestas a visibilidad del personal generan un interés peculiar en averiguaciones y aunque el área administrativa cuenta con dos carteleras, una para los impuestos y otra para informaciones que puede ser aprovechada de manera factible para lograr el fin presentado y descrito que es atraer con su nueva información el interés en materia de impuestos como lo es en el caso del IGTF.

Asignar responsabilidades: Cabe detallar que aunque la empresa Cartonera Valencia, C.A. es una empresa mediana con un promedio de dieciséis (16) trabajadores, solo cuatro (04) son del área administrativa y tres (03) de lleno a las áreas detalladas que se vinculan a manejo de bancos, impuestos y facturación es

importante asignar o reasignar la descripción de los cargos de cada uno, teniendo en cuenta que si solo una persona es la encargada de facturación como lo es la Administradora, esta persona es quien debe llevar el control del acumulado a facturar y el IGTF que genere cada factura, es posible que sea un aproximado y no el monto exacto teniendo en cuenta que hay facturas a créditos que generan notas de débito y por la variación del diferencial cambiario, pero igual si es algo registrado se podrá llegar a final de mes o quincenal, en el caso de los contribuyentes especiales como lo es esta empresa con un monto más claro de lo que se tiene pagar por concepto de IGTF y siguiendo esta corriente se menciona al Gerente quien es encargado de realizar los pagos mediante el banco o la caja, pero no sin antes haber pasado por el proceso de retención por la Administradora o en su defecto Contador, esta persona encargada de realizar cada transacción también debe detallar que pago y por donde realizo el correspondiente proceso, debido a que esto es lo que ocasionara el registro de si el débito es con 2% en el caso de la cuenta bancaria en bolívares o 3% si es con la caja en moneda extranjera.

Administradora

Responsable del monitoreo de los pagos a realizar

Realizar las retenciones seguidas de analizar las facturas que son al contado o crédito

Hacer los cortes semanales, quincenales o mensuales en base al presupuesto

delimitado y determinar cuáles son los montos promedios a cancelar de impuestos.

Contador

Se encarga de declarar y registrar los libros correspondientes

Conciliar los bancos y revisión de cada pago por moneda extranjera para conformar los egresos e ingresos de manera correspondiente.

Procesar dichas declaraciones y hacerlas llegar al encargado de los bancos en el caso del impuesto solo puede ser cancelado en bolívares.

Gerente General

Encargado de realizar de manera directa las transacciones de los pagos

Supervisar el cabal cumplimiento del deber formal y que se realice al día las operaciones

Organizar su personal en tiempo y horario para un cumplimiento eficaz teniendo en cuenta las variaciones existentes en materia de electricidad, servicio de internet.

Formación del personal: Es fundamental que periódicamente, el asesor tributario o institucional desarrolle talleres o jornadas de reforzamiento sobre los deberes formales, procesos de cumplimientos, bases imposables, ilícitos y sanciones del IGTF, dirigido al personal de caja quien hace la verificación primaria y al personal contable o de oficina quien elabora la declaración definitiva y la liquidación del IGTF; ello con la finalidad de reforzar para eficiente gestión del mencionado impuesto, teniendo en cuenta cada actualización y utilizando aquellos argumentos tecnológicos eficientes que son de aprovechamiento debido a que de manera visual es importante captar la atención del personal y mantenerlo al día con cada nueva promulgación, es importante también mantener al servicio de sistemas contratado si se posee uno, debido a que los cambios o nuevas necesidades son adaptadas por los programadores en base a las peticiones de cada cliente.

Información al contribuyente: Esta estrategia va de la mano con la formación al contribuyente, al momento que se coloca a su disposición toda la información referente al IGTF, se le está brindando conocimientos sobre la evolución mensual del cálculo, percepción, declaración y pago de parte de la empresa, además de disponerse

de carteleras informativas sobre los procedimientos para el correcto cumplimiento. Básicamente, esta medida viene a reforzar la finalidad de la información disponible de manera actualizada en el portal.

Siguiendo la estrategia N.2 se plantea lo siguiente.

- A. Utilizar los portales de la empresa para difundir las informaciones referentes a los impuestos, a las normativas tributarias vigentes, tiempos de pagos y multas ocasionadas en su retraso
- B. Crear manuales digitales de como es el proceso de percepción y de pago de una factura, y como registrar el débito por concepto de IGTF.
- C. Realizar publicaciones periódicas y constantes, los cuales alerten al personal que están próximos a sus fechas de pagos, que están por llegar al máximo de la provisión del impuesto mensual, también que hay alguna factura que genere IGTF.

Aunque parezca que la gestión del IGTF es un proceso sencillo, es necesaria la sostenida verificación debido al ritmo de operaciones y su afectación al flujo de efectivo.

Factibilidad de la Propuesta

Teniendo en consideración lo antes mencionado para que la propuesta pueda llegar a su ejecución la empresa Cartonera Valencia, C.A. deber proporcionar una serie de recursos los cuales a continuación se describen.

Recursos Humanos

Partiendo de que se proponen estrategias para mejorar el cumplimiento de la obligación tributaria, evidentemente, el principal recurso es el humano, ya que este llevará a cargo las actividades necesarias para el cumplimiento de todas las fases previas a la percepción y cancelación o pago del IGTF, considerándose que no existen limitaciones al respecto, pues dentro de Cartonera Valencia, C.A. hay suficiente talento que puede ser especializado en el área. Cabe destacar que es importante tener una institución o persona especializada en tributos que pueda ofrecerles asesorías y ser ponente de dichos talleres desde el punto de vista informático, sería de gran apoyo para la empresa.

Recursos Materiales

También deberá disponerse de espacio físico y materiales para la ejecución de las estrategias, relacionados estos con inmobiliario y recursos de oficina y, después de una indagación informal preliminar, la empresa dispone del suficiente inventario en papelería y material de oficina para ejecución de los procesos de cartelera y talleres, en los cuales deben brindarse apoyo didáctico y complementario a sus oyentes.

Recursos Tecnológicos

Es importante detallar el uso de la tecnología pues en la actualidad todo se maneja de esta manera y es prudente, propiciar el uso hasta de las redes sociales en base a dispersar información relevante, aparte que se necesitan computadoras o laptops para ilustrar al personal a mejorar los procesos que ya están realizando y mejorarlos en base a lo antes planteado.

Recursos Económicos

La ejecución de las estrategias requiere de inversión de parte de la administración, no obstante, no es de mayor magnitud. De allí se presenta a continuación el escenario hipotético, los cuales detallan que podría ser necesario para la aplicación de las estrategias.

RECURSOS	INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN	BS.
MATERIALES	MATERIAL POP	USO DIARIO	Bs.S1.500,00
	MATERIAL DE OFICINA		Bs.S6.000,00
TECNOLÓGICOS	SISTEMATIZACIÓN	ADECUACIÓN DEL SISTEMA	Bs.S9.000,00
	ORGANIZACIÓN TALLERES	CURSOS DE INFORMACIÓN	Bs.S6.000,00
TOTAL			Bs.S22.500,00

Conclusiones y Recomendaciones.

Conclusiones

Como se ha determinado a lo largo del presente estudio, la Ley y providencia con relación al IGTF cuenta con diversos factores que permiten reflejar la posible problemática administrativa existente en una organización sujeta al pago de dicho impuesto. En tal sentido y como conclusiones, se presentan a continuación una serie de respuestas a los objetivos planteados al inicio de la presente investigación.

Con relación al primer objetivo específico, el cual pretende diagnosticar la situación actual en el cumplimiento operativo del proceso como contribuyente del impuesto IGTF de la empresa objeto de estudio, se pudo constatar que a pesar de que existe un registro diario de las transacciones comerciales para las cuentas por pagar en un sistema interno de la empresa, existen vacíos que les dificulta reconocer en que transacciones ocurren débitos por IGTF, según lo establecido en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (“LIGTF”).

Cabe destacar que, de acuerdo con la exposición de motivos de la Ley indicada en el párrafo anterior, el impuesto recae únicamente sobre las transacciones financieras efectuadas por personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujetos pasivos especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), dejando libre del gravamen al resto de las personas jurídicas, así como a las personas naturales. Ahora bien, los resultados obtenidos permiten inferir que, aun cuando la empresa cuenta con profesionales calificados en el área administrativa y contable, no necesariamente están actualizados o desconocen los detalles de las reformas de la Ley del IGTF.

Por otro lado, con relación al abordaje del objetivo específico 2, correspondiente a determinar los procesos administrativos donde se ejecutan pagos y existen débitos del IGTF en la empresa objeto de estudio, se pudo constatar que aun cuando existen muchos métodos de pago dentro del panorama comercial venezolano a la hora de hacer una transacción comercial, no puede dejarse de lado que cada una de ellas tiene sus particularidades. No obstante, terminologías como: base imponible o alícuotas, son en ocasiones confusas para muchas personas al momento de poner en practica la ejecución de gravamen objeto de estudio.

De igual manera, se pudo evidenciar que aunque el personal del área administrativa y contable de la empresa objeto de estudio manifiesta saber que significa ser un contribuyente especial, tienen desconocimiento con relación a las tarifas aplicables a las transacciones, dado a que, si bien comprenden que es importante recordar que el IGTF no se grava sobre el producto o servicio que se adquiere, sino sobre la manera en la que se está concretando dicho pago, sin discriminación alguna del tipo de divisa con el que se efectúe el mismo, no saben con exactitud en que momento pagar, ni la base de dicho gravamen.

Finalmente, al considerar el tercer objetivo, el cual pretende plantear líneas dirigidas a la orientación del personal administrativo para el aprendizaje en términos de la Ley del IGTF y sus tarifas en la empresa objeto del presente estudio, dado a que aunque manifiestan tener ciertos vacíos, señalan la necesidad de fortalecer esas debilidades en pro de brindar un mejor desempeño en el área de trabajo en el cual se desenvuelven, sobre todo respecto a: cuándo aplicar dicho gravamen, a cuales transacciones afecta, cuál es la base de aplicación, cuáles son los contribuyentes especiales, quienes o que operaciones están exentos, entre otras, de acuerdo a lo establecido en la Ley del IGTF.

En consideración a lo expuesto anteriormente, se hace menester desarrollar mecanismos educativos que permita la transformación de las debilidades en

fortalezas, contribuyendo así con el constructo de una efectiva y eficaz planificación tributaria en la empresa objeto de estudio, orientada hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para lo cual se plantea diseñar estrategias educativas, que sirvan para la planificación tributaria enfocada en el manejo adecuado del deber formal y las obligaciones que genera el mismo en la empresa Cartonera Valencia, C.A., mucho más cuando la empresa debe estar al día con este gravamen para evitar sanción alguna que pueda repercutir en su estabilidad financiera.

Recomendaciones

Partiendo de las conclusiones formuladas tras el análisis de los resultados obtenidos en el presente estudio, se plantea el diseño de estrategias educativas en materia de IGTF dentro de la organización, con miras a mejorar los procedimientos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de dicho gravamen. Por cuanto se recomienda tomar en consideración las siguientes sugerencias:

- Se recomienda abordar el estudio los deberes formales establecidos en la ley del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras y contenidos en el Código Orgánico Tributario en virtud de que guardan relación directa con el gravamen que se aborda en el presente estudio. Entendiéndose que los deberes formales corresponden a las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Leyes Especiales y Reglamentos, por lo que al conocerse se evitan futuras sanciones y multas como consecuencia del incumplimiento de los compromisos en cuanto materia tributaria.
- Se recomienda hacer seguimiento constante a los elementos del cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones financieras por si en algún momento llegaran a sufrir algún tipo de modificación en cuanto a los diferentes hechos imposables o en cualquiera de los otros elementos en

pro de que la organización tome las medidas necesarias para evitar errores que conlleven a posibles repercusiones económicas.

- Se recomienda de igual manera suministrar al personal responsable del IGTF una tabla descriptiva con información detallada sobre el porcentaje de retención, las distintas formas de cancelación aceptadas por la organización con su señalamiento de si ameritan o no retención del IGTF, a fin de determinar de manera rápida si la transacción efectuada genera o no la percepción del IGTF. Dicha tabla deberá ser actualizada con los diferentes métodos de pago que puedan irse sumando a la organización.
- Se sugiere realizar actualización constante de los sistemas informáticos de la organización, a fin de que reflejen el IGTF y la alícuota impositiva, el cálculo automático de la percepción del IGTF una vez indicado el tipo de cobro, el cálculo parcial del IGTF cuando existan cobranzas a través de múltiples formas de pago dentro de una misma facturación, por último, el cálculo del monto quincenal a ser cancelado al SENIAT.
- Se sugiere fortalecer la capacitación del personal en el manejo de los deberes materiales y formales de los sujetos pasivos calificados como especiales, donde se incluya el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF).

Ahora bien, el IGTF aplicado por el gobierno venezolano en realidad afectaría las operaciones en dólares y otras divisas extranjeras, además de las criptomonedas, que se realicen en el país, independientemente de su monto. Cabe destacar que, aunque la dolarización de facto en Venezuela ha sido un alivio para muchos dada la hiperinflación y la devaluación de la moneda nacional en los últimos años, el panorama de incertidumbre ha ido quedando claro una vez aclarada desde el principio que las transacciones entre personas naturales no iban a ser objeto de este nuevo impuesto y que la tasa que se aplicaría para la mayor parte de las transacciones sería del 3% y no del 20% como se pensaba.

LISTA DE REFERENCIAS

Abarca, K. (2022) El IGTF: Ataque contra los medios de pago estabilizadores de la Economía. (Artículo en línea) Disponible: <https://cedice.org.ve/observatoriogp-ataquecontralosmediosdepagoestabilizadoresdelaeconomia> (Consulta: 2023, agosto 31).

Barnola, J. (2022) Los nuevos supuestos del IGTF sobre pagos en moneda extranjera, criptomonedas y criptoactivos y las tribulaciones de los sujetos pasivos. (Artículo en línea). Disponible: <https://taxlatam.com/noticias/venezuela-impuesto-a-las-grandes-transacciones-financieras/> (Consulta: 2023, septiembre 06).

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5908.(Consulta: 2023, noviembre 11).

Marcano, R. (2021) El bolívar digital está basado en una moneda débil, afectada por una inflación acelerada (Artículo en línea). Disponible: <https://observatoriodefinanzas.com/noticias/page/8/> (Consulta:2023, septiembre 06).

More Venezuela. (2023) Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. (Artículo en línea). Disponible: https://www.moore-venezuela.com/MediaLibsAndFiles/media/venezuelaweb.moorestephens.com2020/Images/BE-142-IGTF_2.pdf?ext=.pdf (Consulta:2023, octubre 31).

Moya, E. (2003). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario (3a.). Venezuela: Mobilibros

Moya, E. (2006). Derecho Tributario Municipal Caracas Venezuela: Mobilibros

Noya, N., Fernández, N., Andrada, D., Gerez, L., González, D. y Ricotta, N. (2014). Finanzas Publicas: Temas de Catedra. Neuquen: Educo.

Carmona Borjas; Karla D' Vivo Yusti (2008) En: Revista de Derecho Público. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana

Ley de Impuesto Sobre la Renta (2007) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.38.628. 2007.septiembre 11.

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (2015) Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.6.210. 2015.noviembre 12.

Smith, A. (1776) La Riqueza de las Naciones. Colombia. Editorial Digital: Titivillus.

Torrealba, O. (2023) **Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras y su efecto sobre la dolarización transaccional de la economía venezolana** (Artículo en línea). Disponible: <https://cedice.org.ve/observatoriogp/portfolio-items/impuesto-transacciones-dolarizacion/>

Corrales, J. (2002) Armonización fiscal en Venezuela como principio tributario dirigido a lograr la justicia tributaria. Mobilibros.

Moya Millán, E. (2006). Derecho tributario municipal. Caracas: Mobilibros.

Luqui, J. (1989). La obligación tributaria. Argentina: Ediciones Depalma.

Banco Fondo Común (2022). Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. (Artículo en línea). Disponible: <https://www.bfc.com.ve/novedad.aspx?idn=390>.(Consulta: 2023, noviembre 11)

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Extraordinaria 5453. 2000, noviembre 23.

Código Orgánico Tributario (2020). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Extraordinaria 6507. 2020, enero 29.

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (2024). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 42.823. 2024, febrero 21.

Tamayo y Tamayo, M. (2009). El Proceso de la Investigación Científica (7a. ed.). Colombia: Limusa.

Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica (5a. ed.). Venezuela: EPISTEME, C. A.

Bolívar, C. (2010). Instrumentos y Técnicas de Educación Educativa (Artículo en línea). Disponible:

https://www.academia.edu/37886948/Instrumentos_y_Tecnicas_de_Investigaci%C3%B3n_Educativa_Carlos_Ruiz_Bolivar. (Consulta: 2023, septiembre 06)

Bavaresco, A. (2006). Las Técnicas de la Investigación. (8va.ed.). Maracaibo-Venezuela. Editorial de la Universidad del Zulia.

Talaya, E. (2014). Investigación de Mercados. Casa del Libro.

Caribas, A. (2016). Reflexiones sobre el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. Revista virtual Finanzas digital. Noticias de economía y finanzas. (Artículo en línea). Disponible: <http://www.finanzasdigital.com/2016/01/reflexiones-impuesto-las-grandestransacciones-financieras/>. (Consulta: 2016, Marzo 5).

Providencia Administrativa mediante la cual se designan a los Contribuyentes Especiales como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado. (2002). Providencia Administrativa N. SNAT/2002/1.455. enero 27.

ANEXOS

Anexo (A) CUESTIONARIO

NOMBRE Y APELLIDO: _____

Instrucciones: Marque con una x, la respuesta seleccionada. De ser necesario puede dejar el espacio en blanco

	SI	NO
¿Poseen un registro diario de cada cuenta por pagar?		
¿Conoce usted la existencia de una comisión bancaria?		
¿Sabe en qué transacciones ocurre un débito del IGTF?		
¿Podría confundirse con las tarifas del IGTF al momento de realizar una transacción?		
¿Cuándo realiza pagos en divisas, también ha pagado el IGTF?		
¿Sabe usted que es un contribuyente especial?		
¿Sabe usar el portal del SENIAT?		
¿Aceptaría acudir a talleres informativos sobre el IGTF?		
¿Conoce las tarifas que pagan los contribuyentes especiales por el IGTF?		
¿La empresa ha proporcionado la información necesaria para el manejo formal del IGTF?		
¿Está conforme con lo que sabe del IGTF?		
¿Quiere obtener más información sobre el IGTF?		